LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A.A.A LA SIERRA A.P.C.

CERTIFICA

Que de acuerdo al proyecto denominado "IMPLEMETACION DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION Y RECUPERACION EN AREAS DE INTERES HIDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS EN SIETE VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA" se compromete con un aporte de VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($22.535.721) en bienes y servicios como contrapartida para la ejecución del proyecto.

Para constancia de lo anterior se firma en La Sierra Cauca, a los treinta (30) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ
Gerente
Tel: 3128332134

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
"A.A.A. LA SIERRA APC"
Nit: 900664903-1

Libertad y Orden

PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS EN SIETE (7) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA.

Administración Pública Cooperativa
Acueducto Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca

MAYO 2025

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo la conservación y recuperación de áreas estratégicas para la regulación hídrica en el municipio de La Sierra, Cauca, con el fin de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las fuentes que abastecen los acueductos locales de las veredas Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón Primavera y El retiro. Para ello, se implementarán estrategias de restauración ecológica basadas en dos enfoques: restauración pasiva y restauración activa.

La restauración pasiva se enfocará en la regeneración natural mediante el aislamiento de 20 hectáreas, minimizando la intervención antrópica y permitiendo la sucesión ecológica espontánea. Por otro lado, la restauración activa abarcará 10 hectáreas e incluirá la reintroducción de especies vegetales nativas, combinada con aislamiento, para acelerar los procesos de recuperación estructural y funcional del ecosistema.

Estas acciones buscan incrementar la cobertura boscosa y mejorar los servicios ecosistémicos asociados, como la regulación hídrica, la captura de carbono y la conservación de la biodiversidad, favoreciendo la resiliencia de los ecosistemas intervenidos.

Además, la iniciativa será complementada con la realización de una jornada educativa por vereda impactada dirigidos al fortalecimiento de buenas prácticas ambientales. Estas actividades estarán enfocadas en la conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos a través de la educación ambiental, promoviendo así la sostenibilidad a largo plazo.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DE PROYECTO

Implementación de estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos en siete (7) veredas del municipio de La Sierra – Cauca.

1.2 ENTIDAD SOLICITANTE

Administración Pública Cooperativa Acueducto Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca AAA La Sierra – Cauca.

1.2.1 Representante de la entidad

Álvaro Albeiro Ordoñez.
Dirección: B/ Fátima Calle 4 - 2-22LA Sierra Cauca.
E-mail: aaalasierra@hotmail.com
Celular: 312-833 21 34 /310-410 56 45

1.3 LOCALIZACIÓN

Municipio: La Sierra
Veredas: Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón, Primavera y El Retiro.

1.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD	VALOR
Acueducto Alcantarillado y Aseo de la Sierra Cauca. AAA LA SIERRA (Bienes y Servicios)	$ 22.535.721
Corporación Autónoma Regional del Cauca	$ 125.951.588
Total	$ 148.487.309

1.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tres (3) meses

2 ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo – PND (2022 – 2026), "Colombia, potencia mundial de la Vida":

En su capítulo 4 "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", en el literal A. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social propone el programa de conservación de la naturaleza y su restauración con el cual busca poner freno de la deforestación e incentivar la restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Plan de Gestión Ambiental PGAR 2023 - 2035:

A través del Plan de Gestión Ambiental Regional, siguiendo los lineamientos de la Política Ambiental (Proyecto Colectivo Ambiental), la gestión ambiental, como una acción conjunta entre el Estado y la Sociedad, orienta los objetivos de políticas tendientes a consolidar el desarrollo sostenible. Este instrumento considera las dinámicas socioeconómicas, políticas, culturales y naturales, como fundamento para generar cambios que le permita a la región:

Articular procesos de gestión y planificación de sectores sociales e institucionales. Ser facilitadora en la resolución de conflictos ambientales regionales.

Fortalecer la capacidad de decisión, gestión y acción social hacia procesos de desarrollo sostenible.

En las líneas estratégicas de largo plazo.

- Línea estratégica de Gestión Integral para la conservación uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos- Programa de Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

- Gobernanza Institucional, Comunitaria y Educación Ambiental con enfoque diferencial- Programa de Educación Ambiental

- Línea estratégica de Gestión Integral para la conservación uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos- Programa de Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Plan de Desarrollo Departamental PDD (2024 – 2027), "La Fuerza del Pueblo":

- Línea Estratégica 4.2: Cauca productivo y sostenible

4.2.2. Ambiente y desarrollo sostenible

Recurso hídrico estratégico

Servicios ecosistémicos

Plan de Desarrollo Municipal PDM **(2024 – 2027), "La Sierra, Territorio de Paz Sostenible e Inclusivo".**

- Línea Estratégica 3: transformación productiva, sostenibilidad económica y ambiental

  De acuerdo con el Programa de Gobierno, esta línea estratégica tiene como objetivo posicionar a La Sierra en mercados regionales, nacionales e internacionales con las dinámicas de la economía global, a través de la promoción de procesos productivos, asociativos y solidarios que tengan efectos integradores con el territorio y su base económica.

  Esta línea se enfoca en tres (3) sectores específicos: (i) Agricultura y desarrollo rural; (ii) Industria, comercio y turismo; (iii) Medio ambiente y desarrollo sostenible.

Plan de Acción 2024 – 2027 "Educación Ambiental Para un Cauca Sostenible"

- Línea estratégica 2.1: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

  Proyecto 2.1.1 Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca.

  Proyecto 2.1.4. Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca.

- Línea estratégica 6.1: Educación ambiental.

Proyecto 6.1.1. Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el departamento del Cauca

3 DESCRIPCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN

El municipio de La Sierra, ubicado en el departamento del Cauca, enfrenta una creciente degradación de sus ecosistemas estratégicos, lo que ha afectado la regulación hídrica y la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales. Factores como la deforestación, la expansión de actividades agropecuarias y extractivas, así como la modificación del uso del suelo, han alterado significativamente la dinámica hidrológica del territorio, incrementando la vulnerabilidad ambiental y social del municipio. Estos procesos, exacerbados por los efectos de la variabilidad y el cambio climático, afectan directamente a las zonas rurales, cuyas comunidades dependen del agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas.

Según datos del IDEAM (2016), el Cauca representa aproximadamente el 12% de la deforestación nacional, lo que subraya la urgencia de implementar estrategias efectivas para la conservación y restauración de los ecosistemas en riesgo. La deforestación, particularmente en zonas de recarga hídrica, ha reducido la capacidad de infiltración del agua en los suelos, lo que a su vez ha disminuido la disponibilidad de recursos hídricos y afectado la calidad de los mismos. Este fenómeno impacta especialmente a las veredas rurales de La Sierra, que dependen de fuentes hídricas naturales para satisfacer sus necesidades básicas y para el desarrollo de actividades productivas.

El municipio de la Sierra a pesar de tener un recurso hídrico abundante hoy en día, presenta serios problemas de desabastecimiento de agua y ello se debe principalmente a los procesos de deforestación de las rondas hídricas y especialmente, de las zonas más altas donde nace buena parte de este recurso.

La deforestación de las cabeceras de aguas o nacimientos en el municipio de la Sierra, tiene fuertes implicaciones sociales puesto que son generadoras de conflictos. Muchos de los nacimientos de las quebradas de donde se abastecen las comunidades, se localizan en predios privados y la protección de estos nacimientos

depende de la voluntad de cada propietario. Esta situación debe ser atendida con urgencia por las autoridades municipales, ambientales y por la comunidad en general; emprendiendo programas de protección de nacimientos de agua y rondas hídricas, amparados en la Ley 99, que permitiría adelantar en el mediano y corto plazo emprender programas de compras de tierras estratégicas para la protección del recurso hídrico; es necesario la municipalidad y la comunidad en general, tenga una injerencia más directa en la protección de las fuentes de abastecimiento y no dejarla a potestad de un solo propietario.

Las áreas seleccionadas en las veredas Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón, Primavera y El Retiro. para la intervención en este proyecto son estratégicamente relevantes desde el punto de vista ecológico. Estas zonas se encuentran en áreas críticas para la conservación de la biodiversidad y la protección de los recursos hídricos. Entre ellas se destacan las cuencas hidrográficas y las zonas de recarga hídrica, que son esenciales para la provisión de agua en la región. La elección de estas áreas se fundamenta en un análisis técnico que toma en cuenta la vulnerabilidad de los ecosistemas, el grado de degradación actual, y su potencial para la restauración ecológica. Además, se ha considerado la importancia de estas zonas para la conectividad biológica y la preservación de corredores ecológicos que permiten el flujo genético de especies y el mantenimiento de la biodiversidad.

El proyecto se enfoca en la implementación de estrategias de restauración ecológica activa y pasiva, que incluyen la reforestación con especies nativas, la protección de fuentes hídricas y el aislamiento de áreas críticas para prevenir procesos adicionales de degradación. La recuperación de las coberturas vegetales y la restauración de los corredores biológicos no solo mejorarán la calidad y cantidad del recurso hídrico, sino que también reducirán la erosión, fortalecerán la resiliencia del paisaje ante los impactos climáticos y promoverán la conservación de la biodiversidad.

Un componente esencial del proyecto es la socialización y participación activa de las comunidades locales, especialmente aquellas que se beneficiarán directamente de las acciones de restauración. Se promoverá un enfoque de gobernanza ambiental participativa, que facilite la colaboración entre actores comunitarios e institucionales, garantizando la apropiación de los procesos de conservación y su sostenibilidad a largo plazo. Esta articulación permitirá gestionar los recursos técnicos, financieros y humanos de manera eficaz y asegurar que las intervenciones respondan a las necesidades locales.

A través de la ejecución de estas acciones, se espera no solo reducir la vulnerabilidad ambiental y social del municipio de La Sierra, sino también consolidar un modelo de manejo sostenible del territorio basado en la corresponsabilidad, el conocimiento local y el fortalecimiento del tejido social. En consecuencia, el proyecto contribuirá a restaurar la funcionalidad ecológica del paisaje, mejorando la calidad de vida de las comunidades mediante una provisión hídrica más estable, el aumento de los servicios ecosistémicos y la conservación de la biodiversidad regional.

3.2 ANTECEDENTES

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en su rol de autoridad ambiental, lidera acciones orientadas a la conservación y restauración ecológica dentro de su jurisdicción, promoviendo el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la articulación interinstitucional con actores estratégicos del sector público y privado.

Como parte de estas iniciativas, la CRC ha impulsado la protección, rehabilitación y recuperación de ecosistemas estratégicos en el municipio de La Sierra, priorizando áreas de alta importancia ecológica. A través del proyecto POAI "Conservación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosques, cuencas abastecedoras, nacimientos de agua)", durante el periodo 2020-2023 se lograron acciones de restauración y conservación en aproximadamente 20,2 hectáreas, con un enfoque participativo y comunitario.

Adicionalmente, la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo "AAA La Sierra" implementó un proceso de conservación de ecosistemas estratégicos en 10 hectáreas, mediante herramientas de Manejo del Paisaje. De este total, 4 hectáreas se destinaron a restauración activa y 6 hectáreas a restauración pasiva, en el marco del convenio 0357-2023 suscrito entre la CRC y la empresa de servicios públicos del municipio.

Cabe resaltar que el municipio de La Sierra enfrenta una presión ambiental significativa derivada de su vocación agropecuaria y la creciente solicitud de concesiones mineras en áreas prioritarias para la conservación de coberturas boscosas esenciales para la regulación hídrica.

Estos factores han generado una alteración progresiva en los ecosistemas locales, lo que refuerza la pertinencia de proyectos de restauración ecológica y gestión

sostenible del territorio. En este sentido, la integración de actores institucionales y comunitarios en la implementación de estas iniciativas es clave para la preservación de las fuentes hídricas y la sostenibilidad ambiental del municipio, particularmente en las fuentes abastecedoras de los acueductos de las veredas Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón, Primavera y El Retiro que han presentado un deterioro en la cobertura vegetal de los bosques y ecosistemas, así como el aumento progresivo del pastoreo en áreas de nacimiento de agua, lo cual ha venido impactando la calidad y cantidad del recurso hídrico que surte a las familias de las veredas.

3.3 DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL

Disminución de la cobertura vegetal, en áreas de interés hídrico que abastece los acueductos veredales del municipio de la Sierra Cauca.

En años recientes, el Cauca ha reportado tasas de deforestación que oscilan entre el 1% y el 2% anual en algunas áreas, con el municipio de la Sierra no es ajeno a esta problemática. La actividad humana a través de los años viene ocasionando degradación ambiental como deforestación, erosión del suelo, contaminación del agua, pérdida de biodiversidad, expansión de la frontera agrícola, la ganadería extensiva y la extracción de material vegetal ilegalmente, han disminuido la cobertura vegetal en áreas de interés hídrico, afectando la calidad y cantidad de nacimientos y cuerpos de agua que abastecen a la población de las veredas Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón, Primavera y El Retiro

3.3.1 Causas Directas:

Causa directa No.1: Deforestación de áreas de interés ambiental e hídrico

Causa directa No.2: Desconocimiento de los impactos ambientales por actividades antrópicas por parte de las comunidades de las veredas

3.3.2 Causas Indirectas:

Causa indirecta No.1: Falta de acciones de recuperación y protección en áreas de interés ambiental.

Causa indirecta No.2: Falta de conocimiento sobre la importancia de los componentes ambientales.

3.3.3 Efectos Directos:

Efecto directo No.1: Degradación en la calidad y cantidad del recurso hídrico

Efecto directo No.2: Generación de impactos ambientales negativos por malas prácticas en actividades antrópicas

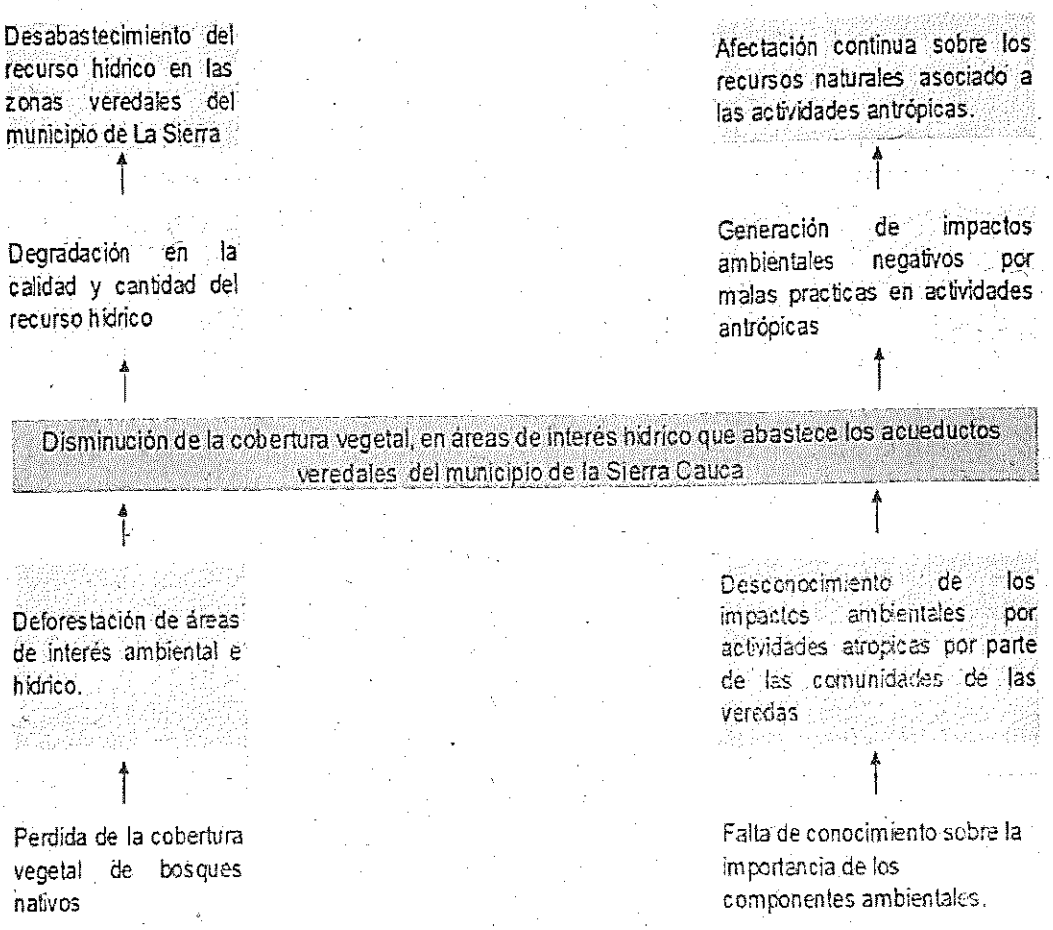
3.3.4 Efectos Indirectos:

Efecto indirecto No.1: Desabastecimiento del recurso hídrico en las zonas veredales del municipio de La Sierra

Efecto indirecto No 2: Afectación continua sobre los recursos naturales asociado a las actividades antrópicas

3.3.5 Árbol de Problemas:

Figura 1. Árbol de problemas



4 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SOLUCIÓN

El proyecto denominado "Implementación *de estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos en siete (7) veredas del municipio de La Sierra – Cauca.* "contempla la ejecución de acciones asociadas con la recuperación de cobertura vegetal, de manera pasiva a través del aislamiento de siete (7) hectáreas donde se presentan mayores tensionantes y activa por medio de la reintroducción de material vegetal de especies nativas en cinco (5) hectáreas en áreas de interés hídrico que abastecen a los acueductos locales de las veredas Torres, Sapongo, La Palma, El Túnel, Peñón, Primavera y El Retiro del municipio de La Sierra.

Estas acciones están orientadas a mejorar la calidad y cantidad del recurso hídrico, así como mantener o disminuir la frontera agrícola que genera impactos negativos sobre los ecosistemas del municipio. Igualmente se generará conciencia y capacidad instalada en las comunidades de la zona de influencia del proyecto, con el fin de que se tenga el conocimiento sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémica, y como mitigar los impactos desde las acciones antropogénicas que se realizan para el sustento de sus habitantes. Las acciones estarán acompañadas con seguimiento, monitoreo y suscripción de acuerdos voluntarios con las comunidades beneficiarias para que se traduzcan en cuidado de las acciones implementadas.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Aumentar la cobertura vegetal de las áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos de siete (7) veredas del municipio de La Sierra.

Indicador: Áreas de ecosistemas naturales recuperadas con cobertura vegetal.

Unidad de medida: Hectáreas

Meta: 12

Fuente de verificación: Informe de supervisión del proyecto, archivos shape

Riesgos: Demoras en la contratación y en la adjudicación de recursos económicos para la ejecución del proyecto, variabilidad en el tiempo climático, orden publico

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1: Recuperar y conservar áreas de interés hídrico en el municipio de la Sierra

Objetivo específico 2: Generar capacidad comunitaria para la protección del ambiente, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos

5.2.1 Árbol de Objetivos.

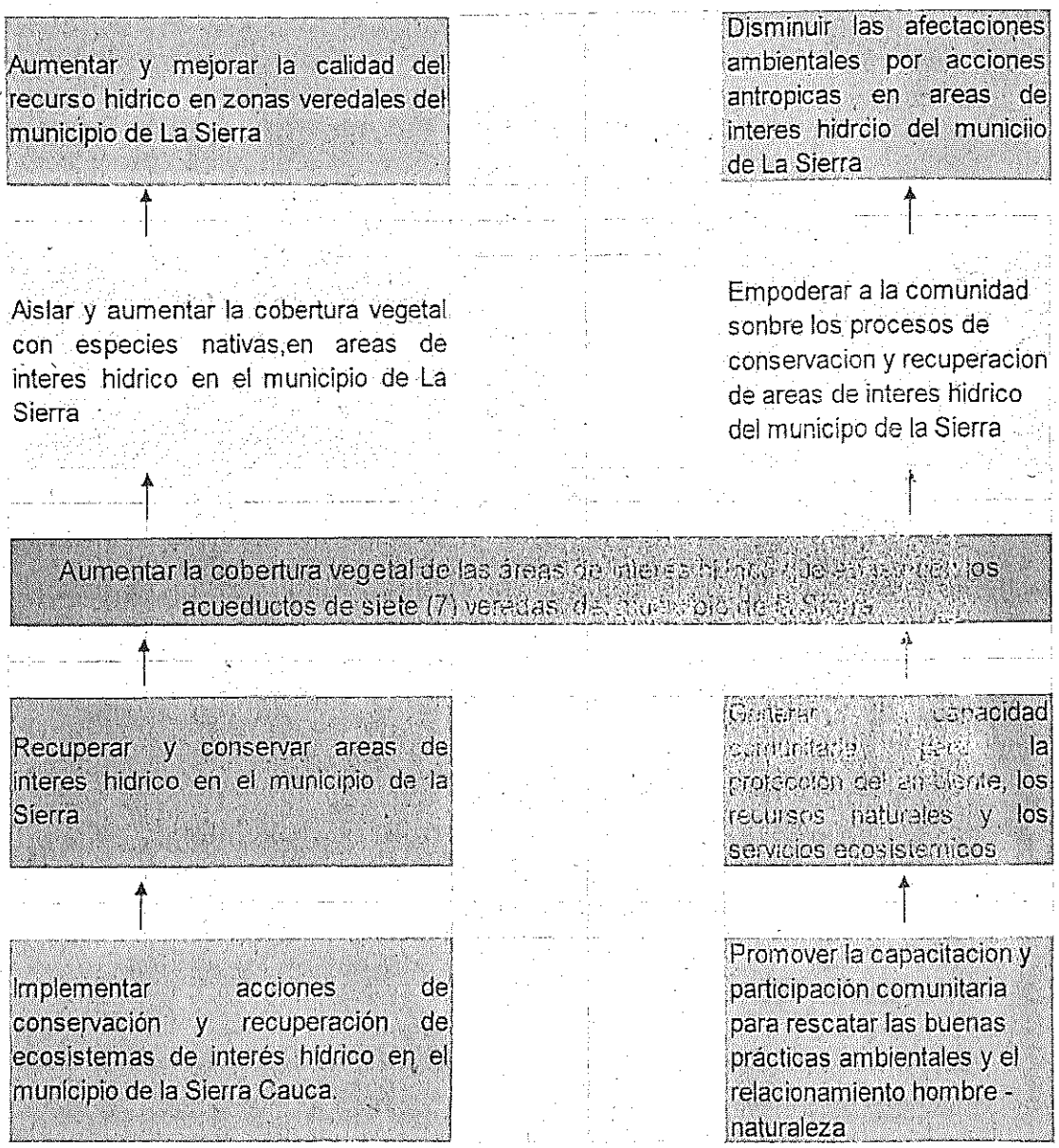


Figura 2. Árbol de objetivos

6 PRODUCTOS, ACTIVIDADES E INDICADORES

Por medio de la siguiente matriz, se dará a conocer de forma clara los productos, actividades, indicadores, metas, fuente de verificación y riesgos asociados a cada uno de los objetivos específicos planteados con el fin de dar cumplimiento al alcance del proyecto.

Tabla 1. Matriz de Marco Lógico/Cadena de Valor

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos en siete (7) veredas del municipio de La Sierra – Cauca							
OBJETIVO GENERAL:	Aumentar la cobertura vegetal de las áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos del municipio de la Sierra							
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META TRIMESTRAL			FUENTE DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
				1	2	3		
Objetivo específico 1:	Implementar acciones de conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en el municipio de la Sierra Cauca.							
P-1 (producto No. 1): Implementar acciones de conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en el municipio de la Sierra Cauca	Hectáreas de áreas de ecosistemas en restauración pasiva y activa	Hectárea			5	7	Informe de ejecución que consolide las actividades técnicas, administrativas y contables del establecimiento de 12 hectáreas con participación comunitaria en el municipio de La Sierra	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico

A-1.1 (Actividad 1.1): Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación	Hectáreas priorizadas, georreferenciadas y caracterizadas	Hectárea	12	12			Documento de priorización de la estrategia de restauración activa y pasiva con los siguientes soportes: 1. Formatos de Caracterización y viabilización de cada predio. 2. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio a impactar. 3. Acta de compromiso de ejecución y mantenimiento. 4.Reportes de visita. 5. Registro fotográfico	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico
A-1.2 (Actividad 1.2): Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Hectáreas establecidas en restauración activa	Hectárea	5		2	3	Informe de ejecución de la estrategia de conservación activa con los siguientes soportes: 1. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio impactado. 2. Actas de	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico

								entrega de insumos. 3.Reportes de visita. 4. Registro fotográfico	
A-1.3 (Actividad 1.3): implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	hectáreas establecidas en restauración Pasiva.	Hectárea	7		3	4	Informe de ejecución de la estrategia de conservación pasiva con los siguientes soportes: 1. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio impactado. 2. Actas de entrega de insumos. 3.Reportes de visita. 4. Registro fotográfico	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico
A-1.4 (Actividad 1.4): Realizar seguimiento a las estrategias de recuperación y conservación establecidas el municipio de la Sierra	Número de hectáreas con seguimiento	Hectárea	12			12	Informes de seguimiento 1. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio impactado. 2. Actas de entrega de insumos. 3.Reportes de visita. 4. Registro fotográfico	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico
Objetivo específico 2:	**Generar capacidad comunitaria para la protección del ambiente, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos**								

P-2 (producto No.2): Experiencias educativo ambientales Implementadas	Ejecución de acciones en educación ambiental.	Jornadas	16	8		8	Informe de ejecución que consolide las actividades técnicas, administrativas y contables de la implementación de una estrategia de educación ambiental	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico
A-2.1 (Actividad 2.1): Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de La Sierra	Jornadas de socialización	Jornadas	8	8			Informe de la actividad que incluya los logros u objetivos alcanzados, listas de asistencia, registros fotográficos, y cualquier otro documento necesario.	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico
A-2.2 (Actividad 2.2): Capacitar a las comunidades para gestionar y conservar de manera efectiva los recursos y la cobertura vegetal del municipio de La Sierra	Talleres implementados	Talleres	7			7	Informe de la actividad que incluya los logros u objetivos alcanzados, listas de asistencia, registros fotográficos, y cualquier otro documento necesario.	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico

A-2.3 (Actividad 2.3): Clausura del proyecto en donde se socialicen los impactos del proyecto	Jornada de socialización de resultados realizada	Jornadas	1			1	Informe de la actividad que incluya los logros u objetivos alcanzados, listas de asistencia, registros fotográficos, y cualquier otro documento necesario.	1. Procesos administrativos, financieros y de contratación. 2. Condiciones climáticas 3. Problema de orden público 4. Orden Publico

7 PESOS DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

PRODUCTOS/ACTIVIDADES	PESO DE ACTIVIDADES EN EL LOGRO DE PRODUCTOS, EN PORCENTAJE
Producto 1:	**P-1 (producto No. 1): Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas**
A-1.1 (Actividad 1.1): Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación	2,00%
A-1.2 (Actividad 1.2): Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	45,00%
A-1.3 (Actividad 1.3): Implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	40,00%
A-1.4 (Actividad 1.4): Realizar seguimiento a las estrategias de recuperacion y conservacion establecidad el municipio de la Sierra	13,00%
TOTAL	**100%**
Producto 2:	**P-2 (producto No.2): Experiencias educativo ambientales implementadas**
A-2.1 (Actividad 2.1): Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de La Sierra	20,00%
A-2.2 (Actividad 2.2): Capacitar a las comunidades para gestionar y conservar de manera efectiva los recursos y la cobertura vegetal del municipio de La Sierra	50,00%
A-2.3 (Actividad 2.3): Clausura del proyecto en donde se socialicen los impactos del proyecto	30,00%
TOTAL	**100%**

8 LOCALIZACIÓN Y POBLACIÓN

8.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se ejecutara en el municipio de la Sierra Cauca, el cual se encuentra enclavado en el monumental relieve del Macizo Colombiano, posee una extensión de 217 km², está a 1.760 msnm, su temperatura media es de 18° su naturaleza se envuelve en la humedad del bosque que le rodea, y además se caracteriza por tener los pisos térmicos cálido, medio y frío.

Localizado a 2° .10' latitud Norte y 75° 46' longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, y a una distancia de 58 km de Popayán. Al Norte limita con el Municipio de Rosas, al sur con La Vega, al Oriente con Soltará y al Occidente con los municipios de El Tambo y Patía

Es importante indicar que las veredas priorizadas para la ejecución del proyecto son: Torres (4 sectores), La palma (dos sectores), Sapongo, El Túnel, El Peñón, Primavera y El Retiro

8.2 GEORREFERENCIACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR DEL PROYECTO

Item	Municipio	Veredas	Predio	Coordenadas
1.	La Sierra	Torres	Nacimiento El Michinche	N 2°12'12.45672" W 76°44'22.54128"
			Nacimiento La Alcantarilla	N 2°12'22.82076" W 76°44'13.21008"
			Nacimiento Quebrada Honda.	N 2°12'27.37296"
			Nacimiento La Meseta	W 76°44'17.51604"
				N 2°12'28.29636" W 76°44'19.4172"
2.		Sapongo	Bocatoma Sapongo	N 2°12'53.488" W 76°43'37.578"
3.		La Palma	Bocatoma la palma	N 2°11'34.43388 W 76°40'54.36012
			Nacimiento La palma	N 2°11'34.73484 W 76°40'58.21104
4.		El Tùnel	Nacimiento La Chorrera	N 2°10'36.7078" W 76°45'41.833"

5.		Peñón	Bocatoma El Peñón	N 2°10'26.64012" W 76°46'4.25388"
6.		Primavera	Nacimiento Primavera	N 2°11´13.97976 W 76°41´25.87596
7.		El Retiro	Bocatoma El Retiro	N 2°16´51 W 76°47´28

8.3 MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

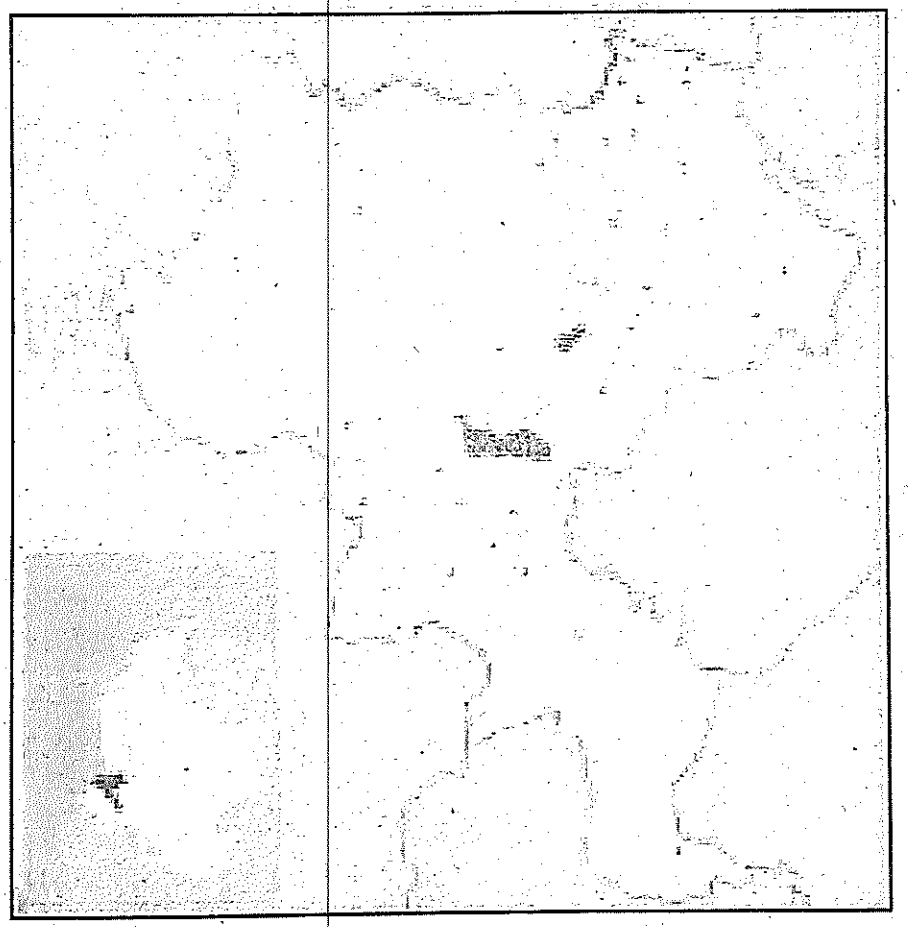


Figura 3. Mapa localización del proyecto

8.4 ESTRUCTURA HIDROGRÁFICA DE LA ZONA

MUNICIPIO	VEREDAS	ZONA HIDROGRÁFICA	SUBZONA HIDROGRÁFICA
La Sierra	Torres	Patía	Rio Guachicono
	Sapongo		
	La Palma		
	El Túnel		
	Peñón		
	Primavera		
	El Retiro		

8.5 POBLACIÓN AFECTADA

Localización: Municipio de La Sierra
Número de personas: 9.935
Fuente de información: Censo nacional de población y vivienda - CNPV 2018

8.6 POBLACIÓN OBJETIVO

Localización: Municipio de La Sierra
Número de personas: 1560
Fuente de información: Administración Pública Cooperativa Acueducto Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca -AAA La Sierra – Cauca
Características demográficas de la población objetivo:

Tabla 2. Características demográficas de la población objetivo

Descripción de la población		Cantidad
Edades	0 a 14 años	250
	15 a 19 años	400
	20 a 59 años	810

	Mayor de 60 años	100
Género	Masculino	640
	Femenino	920
Grupos étnicos	Población indígena	470
	Población Campesina	1040
	Población Afrocolombiana	N/A
	Población ROM	N/A
Otros	Personas discapacitadas	30
	Población desplazados	20

9 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS

Tabla 3. Identificación de actores involucrados

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS				
PROYECTO: Implementación de estrategias de conservación y recuperación en áreas de interés hídrico que abastecen los acueductos en siete (7) veredas del municipio de La Sierra – Cauca				
ACTOR	**ENTIDAD**	**POSICIÓN**	**INTERES- EXPECTATIVA**	**CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN**
Departamental	Corporación Regional del Cauca- CRC	Cooperante	Mejoramiento ambiental en áreas de interés hídrico y aunar esfuerzos con entes territoriales como actores SINA, en cumplimiento del plan de acción cuatrienal y el POAI 2025	Gestión de recursos para cofinanciar el proyecto y apoyar en la mitigación de los efectos del cambio climático y mejoramiento de la calidad ambiental
Municipal	Acueducto Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca (AAA La Sierra)	Cooperante	Conservación de cobertura vegetal y fuentes hídricas que abastecen a la población involucrando a la comunidad en el proceso	Gestión de recursos para cofinanciar el proyecto y apoyar en la mitigación de los efectos del cambio climático y mejoramiento de la calidad ambiental
Otro	Población	Beneficiarios	Mejorar las condiciones de acceso al recurso hídrico, conservación de ecosistemas y del paisaje	Sensibilización sobre las buenas prácticas ambientales y mejoramiento de la calidad ambiental

9.1 ANÁLISIS DE ACTORES INVOLUCRADOS

Con el fin de establecer acciones de recuperación de cobertura vegetal en bosques y ecosistemas de interés ambiental, especialmente hídrico, la Corporación Autónoma Regional del Cauca y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de La Sierra, han logrado articularse con el fin de implementar en áreas degradadas y de abastecimiento hídrico, estrategias de restauración pasiva y activa, involucrando a la comunidad a través de la educación ambiental y la participación activa en los procesos o acciones necesarias para el cumplimiento de las metas, buscando también la sostenibilidad del proyecto a través de acuerdos de conservación y el monitoreo durante su ejecución y el seguimiento a las hectáreas impactadas lo cual propicia el mejoramiento ambiental de la calidad de vida de la población beneficiada.

10 BENEFICIOS

- Aumentar cobertura vegetal en áreas de interés hídrico.
- Evitar la pérdida de cobertura vegetal de bosques nativos.
- Mejorar el paisaje forestal natural en los agro ecosistemas
- Lograr la articulación institucional y comunitaria en procesos y acciones de mejoramiento ambiental en el municipio de La Sierra.
- Mitigar los efectos del uso inadecuado de los suelos y los impactos negativos en áreas de importancia ambiental del municipio de La Sierra.
- Aportar al mejoramiento del acceso al recurso hídrico en términos de calidad y cantidad en los acueductos veredales.

11 METODOLOGÍA

La metodología a implementar para recuperar y conservar la cobertura vegetal de las áreas de interés hídrico del municipio de La Sierra de describe a continuación:

Producto 1: Implementar acciones de conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en el municipio de la Sierra Cauca.

A.1.1 Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.

Tarea 1.1.1: Efectuar la contratación del equipo técnico (asistencia técnica) encargados del pre alistamiento (Priorizar, viabilizar, caracterizar y georreferenciar) y establecimiento de las hectáreas objeto de conservación y recuperación.

- Coordinador (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico)
- Promotor ambiental. Técnico o tecnólogo en áreas ambiental o agropecuarias. Gestor local
- Promotor social. Miembro de la comunidad con experiencia en relacionamiento con comunidades en proyectos similares
- Contador
- Apoyo administrativo

Tarea 1.1.2: Priorizar y viabilizar las doce (12) hectáreas, cinco (5) en restauración activa y siete (7) en pasiva, de acuerdo al impacto ambiental y social en el territorio.

Tarea 1.1.3: Caracterizar el ecosistema viabilizado definiendo el interés ambiental, área a impactar y perímetro a aislar.

Tarea 1.1.4: Georreferenciar las doce (12) hectáreas (polígono y perímetro), asociado al diccionario del sistema de información geográfica.

Tarea 1.1.5: Suscribir los acuerdos de conservación con los beneficiarios.

Metodología:

La viabilización y caracterización de los predios, se hará a través de visitas de campo por parte del equipo técnico, teniendo en cuenta las tensionantes que se generan en áreas de importancia hídrica para los acueductos veredales y los ecosistemas que ahí se encuentran. Estas áreas se georreferenciarán y caracterizarán, seguido del acuerdo de conservación que se debe suscribir con los beneficiarios, con los cuales se garantiza que las áreas a intervenir, serán dedicadas

a la recuperación y conservación. El personal contratado acompañara la implementación de las demás actividades del proyecto.

A.1.2. Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.

Tarea 1.2.1 Compra, transporte y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos.

Tarea 1.2.2: Suscripción de actas de entrega y responsabilidad

Tarea 1.2.3. Establecimiento de cinco hectáreas en reintroducción de material vegetal

Tarea 1.2.3: Establecimiento de 200 metros lineales de aislamiento por hectárea con reintroducción de material vegetal

Metodología A.1.2:

Para las acciones de siembra se tiene:

Preparación del terreno. El establecimiento de las plántulas se inicia con una limpieza selectiva de los sitios donde se van a sembrar haciendo una remoción con machete de la cobertura vegetal en un diámetro de 1 metro. El material vegetal que se retire del suelo debe ser nuevamente incorporado para su descomposición.

Trazado. Esta actividad no se efectuará debido a que se establece un sistema de siembra irregular sin embargo es necesario señalar los sitios en donde se va a sembrar cada árbol.

Plateo. Consiste en demarcar cada sitio con un plateo de 1 metro de diámetro con el fin de controlar las arvenses y disminuir el grado de competencia de las gramíneas existentes con la especie forestal, facilitando además las labores de repicado, ahoyado y fertilización. Esta labor incentiva el desarrollo y crecimiento de las plántulas. Posteriormente se eliminarán con Palín las cepas de raíces y maleza en plateos del mismo diámetro dejando el suelo descubierto de vegetación. Esta labor se hace procurando no retirar la materia orgánica del plato y colocado el material

retirado de tal forma que no se exponga al sol las raíces y se evite la erosión. Esta actividad estará definida a criterio del profesional.

Ahoyado. Para realizar esta labor, en el centro de cada plateo, donde se plantará cada árbol se hará un hoyo de 30 x 30 x 30 cm. (profundidad y lado), dejando el suelo bien desmenuzado o suelto con el fin de permitirle a la planta joven un buen desarrollo.

Sistema de siembra. Para la siembra se tendrá en cuenta la época de lluvias. La plantación se hará de tal forma que se garantice la supervivencia de las plántulas, lo cual supone adecuada humedad del suelo y de las plántulas. En relación con las bolsas plásticas, éstas se eliminarán sin dañar el terrón, cortándola lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se procederá a plantar el árbol procurando colocarlo de forma vertical y que la base del tallo quede a ras del suelo.

El establecimiento se hará irregularmente, solo se sembrar en los parches descubiertos según criterio técnico por hectárea se plantea la siembra de 200 individuos.

Fertilización. Al momento de la siembra se aplicarán 400 gramos de aboniza, dependiendo de las condiciones del suelo e incorporando además 10 gramos de bórax, 20 gramos de Calfomax y 2gr de Hidro retenedor al fondo del hoyo mezclado con la tierra.

Reposición por pérdidas. Cuarenta y cinco días después de la siembra se procederá al inventario de supervivencia o al prendimiento de plántulas, para luego programar la reposición de pérdidas. El inventario se realizará delimitando parcelas al azar en un área de 200 m2 por Ha. En la cual se hará el conteo respectivo verificando distancias de siembra y la aplicación de los fertilizantes incorporados al momento de la siembra.

Control de plagas y enfermedades. Dependiendo del grado de incidencia se hará control de insectos un mes antes de la plantación, combinando los distintos métodos de control: cultural, alelopatía, con métodos manuales. Así mismo la prevención y el control fitosanitario se considera como una actividad esencial para el éxito de la plantación, por lo tanto, se hará en toda la vida del proyecto, inclusive desde la etapa del vivero. Esta actividad incluye el control de insectos dañinos y vistas periódicas al cultivo por parte del personal técnico vinculado al proyecto

Para acciones de aislamiento

Con el fin de proteger el área a restaurar se procederá a realizar un aislamiento del predio mediante la instalación de cercos utilizando alambre de púa calibre 12,5 de 350 mt, se utilizarán postes vivos y muertos de manera alternada, los cuales se colocan separado uno de otro a una distancia de 2,5 metros, en estos se grapará el alambre que irán tres (3) hilos a una distancia de 30 cm entre alambres.

A.1.3 implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia

Tarea 1.3.1 Compra, transporte y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos

Tarea 1.3.2: Suscripción de actas de entrega y responsabilidad

Tarea 1.3.3: Establecimiento de 200 metros lineales por hectárea en siete (7) hectáreas priorizadas y caracterizadas

Metodología A.1.3

Con el fin de proteger el área a conservar se procederá a realizar un aislamiento del predio mediante la instalación de cercos utilizando alambre de púa calibre 12,5 de 350 mt, se utilizarán postes vivos y muertos de manera alternada, los cuales se colocan separado uno de otro a una distancia de 2,5 metros, en estos se grapará el alambre que irán tres (3) hilos a una distancia de 30 cm entre alambres.

Igualmente, se instalarán siete (7) sistemas de bebederos en las veredas Torres, La Palma, Primavera y Sapongo, en puntos de los cuerpos de agua donde el ganado tomaba agua antes del aislamiento.

Actividad 1.4. Realizar seguimiento a través de visita de campo y levantamiento de información, a las estrategias de restauración ecológica en 12 hectáreas de 7 veredas del municipio de la Sierra, de acuerdo a los lineamientos técnicos brindados por el equipo de trabajo, así como en el cumplimiento de las actividades y productos

del proyecto, teniendo en cuenta las diferentes metodologías para la recuperación y conservación establecidas el municipio de la Sierra.

Igualmente se realizará seguimiento a los acuerdos de conservación que se suscriban con los usuarios, con el fin de evaluar el cumplimiento de los aportes que realiza la comunidad en el mantenimiento y manejo de las acciones realizadas.

Metodología:

Incluye todas las acciones de seguimiento y evaluación por parte del equipo técnico, a las actividades contempladas en las actividades, sus metas y logros, durante la ejecución, con el fin de identificar posibles falencias y por lo tanto contribuir a las mejoras, así como la evaluación del cumplimiento de las metas en el último mes de implementación

Producto 2. Experiencias educativo ambientales Implementada

Actividad 2.1 Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de La Sierra.

Tarea 2.1.1: Convocar y efectuar la socialización a líderes sociales.

Tarea 2.1.2: Convocar y efectuar a las comunidades de las veredas priorizadas.

Metodología A.2.1.

Se planeta efectuar un total de 8 Socializaciones las cuales están distribuidas así: Una (1) socialización a los líderes comunitarios identificados por la Administración Pública Cooperativa Acueducto Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca - AAA La Sierra – Cauca, a los cuales se les indicara las actividades y alcance del proyecto para que de esta forma se convoque a la comunidad de las veredas priorizada y de esta manera poder concertar compromisos por las partes. Se convocarán 20 líderes en total.

Una vez efectuada la socialización con los líderes, se procederá a convocar a la comunidad de las siete (7) veredas para dar a conocer las actividades y alcance del proyecto, como los compromisos adquiridos por los líderes. Cada encuentro planifica la participación de 25 personas en cada vereda.

Actividad 2.2 Capacitar a las comunidades para gestionar y conservar de manera efectiva los recursos y la cobertura vegetal del municipio de La Sierra.

Tarea 2.2.1: Convocar a la comunidad inmersa en las acciones de conservación y recuperación.

Tarea 2.2.2: Efectuar los siete (7) talleres comunitarios

Metodología A.2.2.

Se efectuarán siete (7) talleres comunitarios, uno (1) por vereda donde se convocará a 25 personas o representantes de cada vereda inmersa en el proyecto, con el fin abordar temáticas ambientales de conservación y recuperación que permitan efectuar buenas prácticas ambientales en los ecosistemas de interés hídrico del municipio de La Sierra. Estos encuentros serán de 1 jornada y permitirán el intercambio de saberes y experiencias.

Actividad 2.3 Clausura del proyecto en donde se socialicen los impactos del proyecto.

Tarea 2.3.1: Convocar a líderes y representantes de la comunidad inmersa en las acciones de conservación y recuperación.

Tarea 2.3.2: Realizar el proceso logístico para la realización del evento

Metodología:

Una vez concluidas las actividades y realizada la verificación a través de los seguimientos, se realizará una jornada de clausura con 150 líderes y representantes de la comunidad de las siete (7) veredas, con el fin de socializar los resultados, debatir sobre mejoras y futuros proyectos encaminados a la protección de fuentes hídricas y recuperación de la cobertura vegetal

13 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROYECTO.

- Constitución Política Colombiana de 1991 Artículos 79 y 80, de la, donde se establece el derecho a un ambiente sano y la responsabilidad del Estado en

la planificación, protección y control de los recursos naturales en procura del desarrollo sostenible.

- Ley 99 de 1993, se define el cumplimiento de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales, para este caso C.R.C. entidad encargada debe dar cumplimiento a la Política Nacional Ambiental.

- Decreto Legislativo 2278/53: por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. Y Restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas.

- Decreto Ley 2811/74: Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. Regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente. Establece normas sobre bosques y sus recursos.

- Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio ambiente.

- Política Nacional de Educación Ambiental. Si bien el proyecto implica la intervención del territorio a través de herramientas de manejo del paisaje, se considera la participación comunitaria, para lo cual se genera un proceso de capacitación, que tiene como eje la restauración ecológica de ecosistemas a través de la formación de dinamizadores ambientales. Esto se atempera a la estrategia 5 "Formación de educadores ambientales", la cual busca no solo que los docentes y comunidad fortalezcan y actualicen conocimientos, si no que tengan un pensamiento crítico, generando capacidad instalada de una ciudadanía propositiva en el aporte a la solución de problemáticas y conflictos ambientales.

- Plan Nacional de Restauración. Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas –PNR- nace por la dramática situación de degradación en diferentes áreas naturales del país.

En el contexto del plan nacional de restauración el proyecto define una estrategia de manejo que establece los procesos ecológicos de los ecosistemas degradados de la zona a intervenir. El ecosistema resultante debe ser auto sostenible y debe garantizar la conservación de especies del ecosistema en general, así como de la mayoría de bienes y servicios.

Una vez materializada la estrategia, se tendrán en cuenta otros factores como el fomento y la participación comunitaria a mediano y largo plazo, a fin que el proyecto sea exitoso y sea sostenible en el tiempo y puedan las generaciones futuras darles buen uso y manejo a los recursos naturales.

- Documento CONPES 1750. Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente (Decreto – ley 2811 de 1974) y de la constitución política de 1991, que estableció los derechos y deberes del estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la nación.

12 PRESUPUESTO

Tabla 4. Presupuesto General

ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETOS DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
				CRC	A.A.A La Sierra
P1	P-1 (producto No. 1): Implementar acciones de conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en el municipio de la Sierra Cauca.		96.726.590	79.889.088	15.525.002
A1.1	A-1.1 (Actividad 1.1): Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	5.250.000	1.312.500
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	437.500	437.500	
		2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	200.000	200.000	
A1.2	A-1.2 (Actividad 1.2): Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	2.2.2.8.1-Servicios personales	13.125.000	11.812.498	1.312.502
		2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	18.953.930	18.953.930	

		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	8.700.000		8.700.000
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	4.578.786	4.578.786	
A1.3	A-1.3 (Actividad 1.3): implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	6.562.500	
		2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	21.986.062	21.986.062	
		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	4.200.000		4.200.000
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	4.420.312	4.420.312	
A1.4	A-1.4 (Actividad 1.4): Realizar seguimiento a las estrategias de recuperación y conservación establecidas el municipio de la Sierra	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	5.250.000	1.312.500
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	437.500	437.500	
P2	P-2 (producto No.2): Experiencias educativo ambientales Implementadas		50.000.000	46.062.500	3.937.500
A1.2	A-2.1 (Actividad 2.1): Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de La Sierra	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	5.250.000	1.312.500
		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	8.075.000	8.075.000	
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	4.437.500	4.437.500	
A2.2	A-2.2 (Actividad 2.2): Capacitar a las comunidades para gestionar y conservar de manera efectiva los recursos y la cobertura vegetal del municipio de La Sierra	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	5.250.000	1.312.500
		2.2.2.6.2-Apoyo logístico a talleres y eventos	7.175.000	7.175.000	
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	3.937.500	3.937.500	

A2.3	A-2.3 (Actividad 2.3): Clausura del proyecto en donde se socialicen los impactos del proyecto	2.2.2.8.1-Servicios personales	6.562.500	5.250.000	1.312.500
		2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	5.750.000	5.750.000	
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehiculos	937.500	937.500	
Subtotal			146.726.590	25.951.588	20.775.002
Gastos Admón. (papelería, chequeras etc)			1.760.719		1.760.719
VALOR TOTAL			148.487.309	125.951.588	22.535.721

- **Costos actividad 1.1**

COSTOS DE GESTIÓN PARA PRE ALISTAMIENTO						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	VALOR ACTIVIDAD
1. ASISTENCIA TÉCNICA						
Coordinador (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico)	1	Mes	3	4.000.000	12.000.000	1.500.000
Promotor ambiental. Técnico o tecnólogo en áreas ambiental o agropecuarias. Gestor local	2	Mes	3	2.500.000	15.000.000	1.875.000
Promotor social. Miembro de la comunidad con experiencia en relacionamiento con comunidades en proyectos similares	2	mes	3	2.500.000	15.000.000	1.875.000
Contador	1	mes	3	2.500.000	7.500.000	937.500
Auxiliar administrativo	1	Mes	3	2.000.000	3.000.000	375.000
Gastos de transporte de personal para asistencia técnica de cada una de las actividades a realizar (Camioneta)	1	Mes	GB	3.500.000	3.500.000	437.500
Papelería	1	GL	1	200.000	200.000	200.000
Total Gastos de Personal					56.200.000	7.200.000

- **Costos actividad 1.2.1. Restauración Activa**

COSTO DE ESTABLECIMIENTO					
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	Reintroducción de Material Vegetal al Azar - RMV -				
		DISTANCIA			

			Costo Unitario $		
1. Número de Plántulas Arbóreas por Ha		200	2.800		
2. Número de Plántulas Arbustivas por Ha		0	2.800		
3. Número de Plántulas Herbáceas por Ha		0	0		
2. Porcentaje de reposición 10%		20	2.800		
3. Cantidad de Fertilizante Orgánico Bulto por Ha.	Abono Orgánico	2,0	41.900		
5. Cantidad de Correctivos Kilo por Ha.	Cal Agrícola	22,0	370		
6. Cantidad de Microelementos Kilo por Ha.	Boro	2,0	21.900		
7. Cantidad de Insecticida Kg por Hectárea	Alisin	1,0	28.000		
8. Costo por Jornal	0	0	60.000		
9. Herramientas (% de la MO)	0	5%			
10. Transporte Insumos (% de Insumos)	0	20%			
			METAS TOTALES	5	Has.
Categoría de inversión	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL HA $	VALOR TOTAL PROYECTO $
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1 MANO DE OBRA					
Limpieza selectiva (Preparación del terreno)	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Trazado	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Plateo	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Ahoyado	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Transporte interno de insumos	Jornal	1	60.000	60.000	300.000
Plantación (siembra)	Jornal	4	60.000	240.000	1.200.000
Control fitosanitario	Jornal	2	60.000	120.000	600.000
Reposición (Replante)	Jornal	2	60.000	120.000	600.000

SUBTOTAL MANO DE OBRA		19,0		1.140.000	5.700.000
1.2 INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	220	2.800	616.000	3.080.000
Cantidad de Fertilizante Orgánico / Ha.	Kilo	88,0	1.048	92.180	460.900
Cantidad de Correctivos / Ha	Kg.	22,0	370	8.140	40.700
Cantidad de Microelementos / Ha.	Kg.	4,0	21.900	87.600	438.000
Cantidad de Insecticida /Ha.	Kg/Lt	1	28.000	28.000	140.000
Cantidad de Hidroretenedor	Kg	1	27.000	27.000	135.000
SUBTOTAL INSUMOS				858.920	4.294.600
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.998.920	9.994.600
2. COSTOS DIRECTOS					
Herramientas			5%	57.000	285.000
Transporte insumos hasta las áreas priorizadas por el proyecto (vías terciarias, o hasta donde la vía lo permita)			20%	171.784	858.920
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				228.784	1.143.920
COSTO ESTABLECIMIENTO				2.227.704	11.138.520
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.2					6.562.500
COSTO TRANSPORTE PERSONAL					437.500
COSTO TOTAL					18.138.520

- **Costos actividad 1.2.2 Aislamiento restauración activa**

COSTOS DE AISLAMIENTO					
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	Aislamiento de la Reintroducción de Material Vegetal al Azar - RMV-				
DISEÑO DE AISLAMIENTO		COSTO UNITARIO $			
1. Distancia entre postes mts.	2,5	0			
2. Distancia ple amigos mts.	30,0	0			
3. Hilos alambre	3,0	0			
4. # Postes/KM	400	25.000			
5. # Postes Plamigo/KM	33	25.000			
6. Rollos alambre/KM	10	315.500			

7. Grapas/km en kg.		10	11.000			
8. Costo por Jornal		1,0	60.000			
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)		20%				
10. Herramientas (% M.O.)		5%		METAS TOTALES		
11. Perímetro a aislar / ha (ML)		200		Ha.	Km	
				5	1	

ÍTEM	COSTOS KM			COSTOS ML	COSTO HA (0,2 KM)	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1 MANO DE OBRA						
TRAZADO	1,0	60.000	240.000	240	48.000	240.000
AHOYADO	7,0	60.000	420.000	420	84.000	420.000
TRANSPORTE MENOR	25,0	60.000	1.500.000	1.500	300.000	1.500.000
HINCADO	6,0	60.000	360.000	360	72.000	360.000
TEMPLADO Y GRAPADP	8,0	60.000	480.000	480	96.000	480.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**50,0**		**3.000.000**	**3.000**	**600.000**	**3.000.000**
2. INSUMOS						
ALAMBRE DE PÚA ROLLO	10,0	315.500	3.155.000	3.155	631.000	3.155.000
POSTES	400,0	25.000	10.000.000	10.000	2.000.000	10.000.000
PIE DE AMIGO	33,0	25.000	825.000	825	165.000	825.000
GRAPA KG	10,0	11.000	110.000	110	22.000	110.000
CLAVOS 5' KG	10,0	13.433	134.330	134	26.866	134.330
SUBTOTAL INSUMOS			**14.224.330**	**14.224**	**2.844.866**	**14.224.330**
Transporte insumos hasta las áreas priorizadas por el proyecto (vías terciarias, o hasta donde la vía lo permita)	20%		2.844.866	2.845	568.973	2.844.866
HERRAMIENTAS	5%		150.000	150	30.000	150.000
SUBTOTAL AISLAMIENTO			**2.994.866**	**2.995**	**598.973**	**2.994.866**
TOTAL AISLAMIENTO			**20.219.196**	**20.219**	**4.043.839**	**20.219.196**
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.2.1						**6.562.500**
COSTO TRANSPORTE PERSONAL						**437.500**
COSTO TOTAL						**27.219.196**

- **Costo Total actividad 1.2**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ($)
COSTO TOTAL ACTIVIDAD 1.2	
Restauración activa	18.138.520
Aislamiento de restauración activa	27.219.196
Total Actividad 1.2	**45.357.716**

- **Costos actividad 1.3. Restauración Pasiva**

COSTOS DE AISLAMIENTO						
SISTEMA A IMPLEMENTAR:	Aislamiento de bosque natural (Restauración pasiva)					
DISEÑO DE AISLAMIENTO		COSTO UNITARIO $				
1. Distancia entre postes mts.	2,5	0				
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	0				
3. Hilos alambre	3,0	0				
4. # Postes/KM	400	25.000				
5. # Postes Piamigo/KM	33	25.000				
6. Rollos alambre/KM	10	315.500				
7. Grapas/km en kg.	10	11.000				
8. Costo por Jornal	1,0	60.000				
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%					
10. Herramientas (% M.O.)	5%		METAS TOTALES			
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	200		Ha.	Km		
			7	1,4		
ÍTEM	COSTOS KM			COSTOS ML	COSTO HA (0,2 KM)	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1 MANO DE OBRA						
TRAZADO	4,0	60.000	240.000	240	48.000	336.000
AHOYADO	7,0	60.000	420.000	420	84.000	588.000
TRANSPORTE MENOR	25,0	60.000	1.500.000	1.500	300.000	2.100.000
HINCADO	6,0	60.000	360.000	360	72.000	504.000
TEMPLADO Y GRAPADP	8,0	60.000	480.000	480	96.000	672.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	50,0	0	3.000.000	3.000	600.000	4.200.000

2. INSUMOS						
ALAMBRE DE PÚA ROLLO	10,0	315.500	3.155.000	3.155	631.000	4.417.000
POSTES	400,0	25.000	10.000.000	10.000	2.000.000	14.000.000
PIE DE AMIGO	33,0	25.000	825.000	825	165.000	1.155.000
GRAPA KG	10,0	11.000	110.000	110	22.000	154.000
CLAVOS 5´ KG	10,0	13.433	134.330	134	26.866	188.062
SUBTOTAL INSUMOS			**14.224.330**	**14.224**	**2.844.866**	**19.914.062**
Transporte insumos hasta las áreas priorizadas por el proyecto (vías terciarias, o hasta donde la vía lo permita)	20%		2.844.866	2.845	568.973	3.982.812
Herramientas	5%		150.000	150	30.000	210.000
SUBTOTAL AISLAMIENTO			**2.994.866**	**2.995**	**598.973**	**4.192.812**
SISTEMA DE BEBEDEROS	7	266000				1862000
TOTAL AISLAMIENTO			**20.219.196**	**20.219**	**4.043.839**	**28.306.874**
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.3						6.562.500
COSTO TRANSPORTE PERSONAL						437.500
COSTO TOTAL						37.168.874
TIPO DE POSTES	madera		NUMERO DE HILOS		3	
DIMENSIÓN	15x15x2		DISTANCIA ENTRE HILOS		35 cm	
DISTANCIA ENTRE POSTES	2,5		METROS POR ROLLO ALAMBRE		350	
DISTANCIA ENTRE PIE	30,0		POSTES Y PIE KM		433	
CALIBRE ALAMBRE DE PÚA	12,5		KILOS DE GRAPA KM		10	
ROLLOS DE ALAMBRE KM	10,0		KILOS DE CLAVOS KM		10	

- **Costos actividad 1.4. Seguimiento**

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	VALOR ACTIVIDAD
1. ASISTENCIA TÉCNICA						
Coordinador (Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico)	1	Mes	3	4.000.000	12.000.000	1.500.000

Promotor ambiental. Técnico o tecnólogo en áreas ambiental o agropecuarias. Gestor local	2	Mes	3	2.500.000	15.000.000	1.875.000
Promotor social. Miembro de la comunidad con experiencia en relacionamiento con comunidades en proyectos similares	2	mes	3	2.500.000	15.000.000	1.875.000
Contador	1	mes	3	2.500.000	7.500.000	937.500
Auxiliar administrativo	1	Mes	3	2.000.000	3.000.000	375.000
Gastos de transporte de personal para asistencia técnica de cada una de las actividades a realizar (Camioneta)	1	Mes	GB	3.500.000	3.500.000	437.500
Total Gastos de Personal					56.000.000	7.000.000

- **Costos actividad 2.1 Socialización**

COSTOS DE SOCIALIZACIÓN					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	
Socialización					
Refrigerios (1 socialización a los líderes de cada vereda. 20 personas)	Número	20	11.000	$	220.000
socialización a los líderes de cada vereda. 20 personas	Número	20	14.000	$	280.000
Refrigerios (socialización una por vereda priorizada con la participación de 25 personas por vereda)	Número	175	11.000	$	1.925.000
socialización a los líderes de cada vereda. 25 personas	Número	175	14.000	$	2.450.000
Logística	Numero	8	400.000	$	3.200.000
Transporte	Numero	8	500.000	$	4.000.000
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN					12.075.000
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 2.1					6.562.500
COSTO PERSONAL TRANSPORTE PERSONAL					437.500
TOTAL SOCIALIZACIÓN					19.075.000

- **Costos actividad 2.2 Educación Ambiental**

COSTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
Estrategia de Educación Ambiental (Talleres teórico - prácticos)				
Refrigerios (7talleres) (Aprox. 25 personas x taller vereda)	Número	175	$ 11.000,00	$ 1.925.000
Almuerzos (7talleres) (Aprox. 25personas x taller vereda)	Número	175	$ 14.000,00	$ 2.450.000
Apoyo Logístico ()	Número	7	$ 400.000,00	$ 2.800.000
Transporte	Numero	7	$ 500.000,00	$ 3.500.000
TOTAL TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				$ 10.675.000,00
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 2.2				$ 6.562.500
COSTO TRANSPORTE PERSONAL				$ 437.500
TOTAL ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL				$ 17.675.000

- **Costos actividad 2.3 Clausura – Socialización de Resultados**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL ($)
refrigerios Clausura (socialización de resultado) intercambio de saberes 150 participante	Número	150	11.000	$ 1.650.000
Almuerzos Clausura (socialización de resultado) intercambio de saberes 150 participante	Número	150	14.000	$ 2.100.000
LOGÍSTICA	gl	1	2.000.000	$ 2.000.000
TRANSPORTE ASISTENTES	gL	1	500.000	$ 500.000
TOTAL EVENTO CLAUSURA				$ 6.250.000,00
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 2.3				$ 6.562.500
COSTO TRANSPORTE PERSONAL				$ 437.500
TOTAL EVENTO CLAUSURA				$ 13.250.000

13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 5. Cronograma

PRODUCTOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INCIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD	MESES			COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD
				1	2	3	
P-1 (producto No. 1): Implementar acciones de conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en el municipio de la Sierra Cauca.	A-1.1 (Actividad 1.1): Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación	Mes 1	Mes 1	7.200.000			7.200.000
	A-1.2 (Actividad 1.2): Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Mes 2	Mes 3		22.678.858	22.678.858	45.357.716
	A-1.3 (Actividad 1.3): implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Mes 2	Mes 3		18.584.437	18.584.437	37.168.874
	A-1.4 (Actividad 1.4): Realizar seguimiento a las estrategias de recuperación y conservación establecidas el municipio de la Sierra	Mes 2	Mes 3		3.500.000	3.500.000	7.000.000
P-2 (producto No.2): Experiencias educativo ambientales Implementadas	A-2.1 (Actividad 2.1): Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el	Mes 1	Mes 1	19.075.000			19.075.000

	municipio de La Sierra							
	A-2.2 (Actividad 2.2): Capacitar a las comunidades para gestionar y conservar de manera efectiva los recursos y la cobertura vegetal del municipio de La Sierra	Mes 3		Mes 3			17.675.000	17.675.000
	A-2.3 (Actividad 2.3): Clausura del proyecto en donde se socialicen los impactos del proyecto	Mes 3		Mes 3			13.250.000	13.250.000
VALOR SUBTOTAL					26.275.000	44.763.295	75.688.295	146.726.590
Gastos Admon. (papelería, chequeras etc)								1.760.719
VALOR TOTAL								148.487.309

14 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Es importante que se genere un proceso de apropiación y cuidado tanto de los espacios recuperados, el cual se logra mediante el conocimiento y la participación en la implementación de las acciones por parte de la comunidad, lo cual motiva la apropiación de las actividades y el impacto positivo que tiene en cada una de las veredas impactadas. Así mismo se tiene un cambio de actitud y un mejoramiento en la relación hombre – naturaleza, propendiendo por cuidado cobertura vegetal y que con el pasar del tiempo, ellos se conviertan en los principales actores en la recuperación y protección de los recursos naturales y el ambiente

Igualmente se suscribirán acuerdos de conservación, comprometiendo a los beneficiarios a conservar y mantener las acciones realizadas entre la AAA La Sierra y la Corporación Autónoma Regional del Cauca

15 MONITOREO, EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Para el seguimiento a la ejecución del Proyecto, se contará con la continua supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC la cual se encargará de corroborar mediante visitas de campo y revisión de los informes periódicos tanto técnicos como financieros con sus debidos soportes, el cumplimiento de las actividades planteadas en el proyecto. Además, se contará con veedurías ciudadanas para contar con el continuo monitoreo y seguimiento de la comunidad, todo lo anterior con el objeto de asegurar el logro de los objetivos con los indicadores previstos, coordinando estrechamente con el equipo técnico del Proyecto.

16 BIBLIOGRAFÍA

- Corporación Autónoma Regional del Cauca .2024. Plan de Acción 2024 – 2027 "Cauca Ambiental y Sostenible". Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://crc.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/PAC-CRC-2024-2027-V2.pdf
- Gobernación del Cauca.2024. Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 "La Fuerza del Pueblo". Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/PlaneacionGestionyControl/Documento%20Preliminar%20del%20Plan%20Departamental%20de%20Desarrollo%202024%20-%202027.pdf
- Municipio de La Sierra. 2024. Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "La Sierra, Territorio de Paz Sostenible e Inclusivo". Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tangara.gov.co/wp-content/uploads/planes_desarrollo_municipal_2024-2027/LA%20SIERRA%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%202024-2027.pdf
- Departamento Nacional de Planeacion.2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de La Vida". Recuperado de https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026
- Corporación Autónoma Regional del Cauca.2024. Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR- 2024 – 2035. Recuperado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://crc.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/PGAR-2024-2035-CAUCA-07-05-2024.-FINAL_V3.pdf

- Camacho, S. E. 2015. Procesos de restauración ecológica: perspectivas y alcances. Recuperado de http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/3745/1/CamachoShirleyy GaleanoSonia

17 LISTA DE ANEXOS

1. Formatos guía formulación de proyectos: matriz Marco lógico/cadena de valor, pesos de productos y actividades, presupuesto, cronograma, matriz de involucrados, objetos de gastos (Excel).

2. Análisis de precios unitarios - APU (Físico, Excel)

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA

Fecha expedición: 2025/07/30 - 09:21:13 ****** Recibo No.** S001094397 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250730-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5JEusYwnH1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA
SIGLA: AAA LA SIERRA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900664903-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : LA SIERRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007016
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 17 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 12 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 295,105,977.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BR FATIMA CALLE 4 NO 2 22
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19392 - LA SIERRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3128332134
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104105645
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104103388
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aaalasierra@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BR FATIMA CALLE 4 NO 2 22
MUNICIPIO : 19392 - LA SIERRA
CORREO ELECTRÓNICO : aaalasierra@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aaalasierra@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

Fecha expedición: 2025/07/30 - 09:21:13 **** **Recibo No.** S001094397 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250730-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5JEusYwnH1

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
OTRAS ACTIVIDADES : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO S000001 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 871 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20160401	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	LA SIERRA	RE03-1708	20160419

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA. ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RECOLECCION DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA, DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE OTRAS, CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER, Y ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, GESTIONAR, CONTRATAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, CAPACITACION REFORESTACION Y TODO LO RELACIONADO CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS AFINES CON EL OBJETO SOCIAL QUE CUBRE COMUNIDADES SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 500,000.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4516 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MUÑOZ WALTER	CC 10,566,284

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4665 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUERRERO ORTEGA MANUEL FERNANDO	CC 4,614,889

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4516 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ITAZ JUAN EUSEBIO	CC 10,566,887

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4516 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LOPEZ ALBAN HERIBERTO	CC 16,213,923

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4665 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PALECHOR MOLINA MAIRA JIMENA	CC 1,061,704,516

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE JUNIO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4516 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE JULIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Fecha expedición: 2025/07/30 - 09:21:13 **** **Recibo No.** S001094397 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250730-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5JEusYwnH1

SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANACONA PARRA REINEL	CC 10,567,136

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 27 DE ABRIL DE 2024 DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4736 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORDOÑEZ ALVARO ALBEIRO	CC 7,541,318

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA ESTARA A CARGO DE: 1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. EL GERENTE. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ORGANIZACION INTERNA, CONTANDO CON UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO TESORERO. B. EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA, LOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ESTABLECER LOS MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS, CONTRATACION Y OPERACIONES PARA LA PRESTACION DE LOS MISMOS. C. NOMBRAR EL GERENTE Y REMOVERLO CUANDO SEA NECESARIO. D. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA CADA VIGENCIA. E. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL, REQUISITOS MINIMOS Y SU REMUNERACION SALARIAL. F. AUTORIZAR GASTOS AL GERENTE CUANDO LA CUANTIA EXCEDA EL MONTO ESTABLECIDO POR EL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACION. G FACULTAR AL GERENTE PARA IMPONER MULTAS A LOS ASOCIADOS POR INFRACCIONES A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO QUE LO COMPLEMENTAN. H. VELAR PORQUE EL GERENTE CONSTITUYA FIANZA DE MANEJO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA, PARA RESPONDER POR LOS DINEROS Y BIENES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO POR LA CUANTIA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. I. EXAMINAR Y APROBAR, EN PRIMERA INSTANCIA, LOS BALANCES Y PROYECTOS DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES Y PRESENTARLOS A ESTUDIO Y APROBACION DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA. J. CONVOCAR POR DERECHO PROPIO A ASAMBLEA GENERAL Y ELABORAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABILES E INHABILES Y PUBLICARLA. K. PROMOVER ACUERDOS CON LAS ENTIDADES Y DECIDIR SOBRE LA AFILIACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA A OTRAS INSTITUCIONES DEL MISMO SECTOR. L. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR SOBRE CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA ENTIDAD. M. SANCIONAR A LOS ASOCIADOS, CUANDO SEA EL CASO, E IMPONER LAS MULTAS PREVISTAS, SE CONSIGNEN A LAS CUANTAS DE LA EMPRESA. N. DESIGNAR LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EDUCACION. O. APROBAR LA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. P. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ORGANO. Q. SOLICITAR INFORME DE GESTION Y FINANCIERO AL GERENTE. FUNCIONES DEL

GERENTE: A. PLANIFICAR, ORGANIZAR, COORDINAR, DIRIGIR, SUPERVISAR, Y CONTROLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DENTRO DE LAS POLITICAS Y OBJETIVOS FIJADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACION. B. ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA PONERLOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA. C. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE OPERACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA. D. ELABORAR Y PRESENTAR A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PRESUPUESTO PARA CADA VIGENCIA, AL IGUAL QUE LAS MODIFICACIONES Y TRASLADO PRESUPUESTALES. E. ELABORAR Y PRESENTAR A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LAS PROPUESTAS DE ESTUDIOS Y MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. F. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. H. EJERCER COMO GERENTE EL DERECHO DE INICIATIVA, PRESENTADO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS PROYECTOS SOBRE DETERMINACION O REFORMA DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA. UNIDADES, ORGANIZACIONES, PLANTA DE PERSONAL, CREACION, SUPRESION Y FUSION DE EMPLEOS, SISTEMAS SALARIALES, FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS CARGOS, REGIMEN PRESTACIONAL, ASIGNACIONES MENSUALES, REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES DE FUNCION Y OPERACION, CONTRATACION Y PROCEDIMIENTOS. I. COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS SOBRE PRODUCCION, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOS SERVICIOS. J. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA; CUYA CUANTIA SEA DE (DIEZ MILLONES) DE PESOS, EN CASO DE SOBRE PASAR ESTE COSTO DEBE REALIZARSE CON APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. K. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADOS, EN LA PREPARACION DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y REGISTRO. L. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA EN TODA CLASE DE ASUNTOS, BIEN SEA PARTICULARES O CON LAS DISTINTAS ENTIDADES Y CONFERIR PODERES. M. ESTABLECER LAS PAUTAS DE PLANEACION A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA, DETERMINANDO LAS PRIORIDADES CON QUE DEBEN EJECUTARSE. N. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES CREDITICIAS NACIONALES E INTERNACIONALES LA CONSECUCION DE RECURSOS FINANCIEROS, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS SI SE REQUIEREN. O. PRESENTAR AL FIN DE CADA EJERCICIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BALANCE GENERAL, ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA SU RESPECTIVO ANALISIS EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS CONTABLES DEFINIDAS POR LA AUTORIDAD DE CONTROL CORRESPONDIENTE. P. ELABORAR Y PRESENTAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL A TRAVES DEL SUI Y EL MUNICIPIO CUANDO LO SOLICITEN, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CONTRALORIA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Q. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y DECRETOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA

Fecha expedición: 2025/07/30 - 09:21:13 ****** Recibo No.** S001094397 ****** Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250730-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5JEusYwnH1

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $700,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5JEusYwnH1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

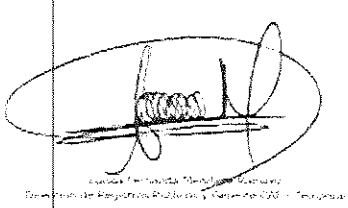
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA

Fecha expedición: 2025/07/30 - 09:21:13 **** **Recibo No.** S001094397 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250730-0012

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5JEusYwnH1

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168503827

(415)7707212489984(8020) 000014116850382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AAA LA SIERRA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	La Sierra 3 9 2

41. Dirección principal
CR 2 2 22 BRR FATIMA

42. Correo electrónico aaalasierra@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 3 3 2 1 3 4	3 1 0 4 1 0 5 6 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 3 0 9 1 7	3 9 0 0	2 0 1 3 0 9 1 7		3 8 1 1	0 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ ALVARO ALBEIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-07-2025 09:01:10AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168503827

(415)7707212489984(8020) 000014116850382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	5	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	5
73. Fecha	2 0 1 3 0 8 1 6	2 0 1 6 0 4 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 1 7	2 0 1 6 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 7 1	1 7 0 8
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	2 8	2 8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 8 1 6
81. Hasta	2 2 1 5 0 1 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168503827

(415)7707212439984(8020) 000014116850382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 4 1 3 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ		ALVARO	ALBEIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168503827

(415)7707212489984(8020) 000014116850382 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 9 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 6 6 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ		WALTER					2 0 2 3 0 5 0 1	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 1 4 8 8 9		COLOMBIA 1 6 9	GUERRERO	ORTEGA	MANUEL	FERNANDO				2 0 2 4 0 4 0 5	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 6 6 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9	ITAZ		JUAN	EUSEBIO				2 0 2 3 0 5 0 1	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN VALOR

Hoja Adicional de: Ba000126124
MARÍA DEL SOCORRO ÁLVAREZ SOLANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DE LA SIERRA
María del Socorro Álvarez Solano
NOTARIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA, AAA E.S.P
No. 001

FECHA: La Sierra Cauca
LUGAR: casa de niños especiales.
HORA: 5 pm.
NUMERO DE ASISTENTES:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de dignatarios presidente y secretario de la Asamblea
3. Voluntad de constituir una Administración Públicas Cooperativa
4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos
5. Nombramiento de los órganos de administración y fiscalización.
6. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de 8 asociados, que representan el 80 % de la Entidad. Se anexa al finalizar del acta la lista de los asociados que participaron para el desarrollo de esta reunión, la cual hace parte integral de la misma, de igual manera se determino que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.

2. Se nombra por unanimidad como Presidente adoc de la reunión al señor Rodin Lenin ruiz y como secretaria adoc a la señora Noira Eliana vidal ; quienes manifiestan aceptación de los cargos.

3. En atención a este punto y de común acuerdo con todos los asociados asistentes a la Asamblea General de Constitución, se manifiesta que es necesario la constitución de una Administración Pública Cooperativa, Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro, la cual llevara la razón social ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA, AAA E.S.P; con domicilio principal en el Municipio la Sierra, Departamento Cauca, República de Colombia, propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.

4. Se dio lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.

5. Que dada la naturaleza de la actual Empresa de Economía Solidaria creada; ésta tendrá el control y la vigilancia de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. Y además, que después de haber hecho las elecciones de rigor en concordancia con los estatutos, declaramos elegidos y nombrados por unanimidad y en propiedad para los órganos de administración y vigilancia así:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES	SUPLENTES
1. Rodin Lenin Ruiz Quinayas	2. Armando delgado
3. huver ramos Estupiñan	2. lindón liover tintinago
4. Noira Eliana Vidal Palechor.	3. Mauricio Garcés

Los anteriormente designados, Manifiestan la aceptación de sus cargos.

El Consejo de Administración luego de tomar posesión de sus a cargos, hace un receso para designar como GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL a:

MARIA ELIZABETH LOPEZ LOPEZ
C.C.No. 1.058.787.055 de la Sierra cauca

la representante legal elegida manifiesta aceptación al cargo designado.

Se procede de forma unánime a nombrar a los miembros de Junta de Vigilancia, quedando conformada de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES	SUPLENTES
1.Ninfa Hormiga	1. Reinel Anacona
2. Oscar Renan pastas	2. Elsa María Chilito
3. Walter Muñoz	3.Elizabeth Ortega

los miembros de Junta de Vigilancia Manifiestan que aceptan los cargos.

COMITÉ DE EDUCACION

PRINCIPALES	SUPLENTES
1. Jesús Antonio Mondragon	1. Julieta ortega
2. Robert Samir Salamanca	2. Rober Salamanca
3. Neiro Hernan Muñoz	3. María Santos Nuñez

Los los miembros del comité de educación Manifiestan que aceptan los cargos.

REVISORÍA FISCAL. Por el monto de sus Activos, la ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA, hoy constituida se acoge a la exoneración de revisoría Fiscal de conformidad con la Circular Básica Jurídica 0007 de 2003 de la Superintendencia de Economía Solidaria, por lo cual sus funciones serán asumidas por la Junta de Vigilancia..

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea de Constitución, ordenó a la Secretaria de la Asamblea General dar lectura al acta y sometería a la aprobación de los participantes, quienes por unanimidad la aceptan en todas y cada una de sus partes y previa invitación a todos los fundadores a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 14° de la Ley 79 de1988.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 8 pm, del día 7 del mes de diciembre del año 2012. y agotado el orden del día se levanta la sesión.

Se deja Constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Presidente de Asamblea

Secretaria de Asamblea

La presente acta es fiel copia tomada de su original, la cual se encuentra suscrita en el libro de actas de asamblea general de socios de la administración pública cooperativa de acueducto, alcantarillado y aseo de la sierra A.A.A. E.S.P

Secretario
C.C No.
26 980661 Sierra.

231523

A.A.A. LA SIERRA

ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA
NIT.900664903-1

ESTATUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA, DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA.

CAPITULO 1
NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN Y AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES.

ARTÍCULO 1.- Naturaleza. Constituyese la Administración Pública Cooperativa del Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Razón social. Se denominará Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y podrá utilizar para todos los efectos legales la sigla, AAA LA SIERRA independiente de su razón social completa.

ARTÍCULO 3.- Domicilio y ámbito territorial de operaciones. El domicilio de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de la Sierra Cauca será la localidad de La Sierra, municipio de La Sierra departamento del Cauca, carrera 3No 7-66 barrio Norte, su ámbito territorial de operaciones lo constituye el municipio de La Sierra Cauca.

ARTÍCULO 4.- Duración. La duración de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de la Sierra Cauca, será indefinida, pero podrá disolverse o liquidarse cuando se presenten las causales que para el efecto establece la Legislación Cooperativa y los presentes estatutos.

Articulo 5. Integrantes. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca estará integrada por las siguientes entidades:

1. Municipio de La Sierra - NIT: 891.502.169-3
2. Junta de Acción Comunal de la vereda de Taruca - NIT: 817.006.350-4
3. Junta de Acción Comunal Barrio Belén. - NIT: 900.565.818-7.
4. Junta de Acción Comunal Barrio Centro - NIT 817.005.996-7
5. Junta de Acción Comunal Barrio Sur. - NIT: 817.006.329-9
6. Junta de Acción Comunal Barrio Fátima. - NIT: 900.047.484-9
7. Junta de Acción Comunal Barrio Norte. - NIT 900.567.936-7
8. Asociación de Agricultores Integración Provinciana - NIT: 817.004.069-1
9. Asociación Comunal de Juntas del municipio de La Sierra. - NIT 817.006.035-9

Como fundadoras, y por las personas jurídicas que mediante las condiciones que se establecen en esta norma, se sometan a la Legislación la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, y a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 6.- Representante legal. La representación legal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca estará a cargo del Gerente, elegido por el Consejo de Administración, como lo dispone el presente estatuto y sus reglamentos.

ARTÍCULO 7.- Autonomía. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca gozará de autonomía administrativa, económica y financiera compatible con su naturaleza de entidad del sector cooperativo.

ARTÍCULO 8.- Principios cooperativos. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca es una empresa organizada con base en los principios cooperativos de participación y control democrático, solidaridad y neutralidad política y religiosa.

ARTÍCULO 9.- Asociados. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca adoptará el principio de libre ingreso y retiro de sus asociados jurídicos cuyo número en ningún caso será inferior a cinco (5). Los asociados solo podrán ser personas jurídicas.

ARTÍCULO 10.- Responsabilidad y normas aplicables. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca será de responsabilidad limitada y se regirá por estos estatutos y los reglamentos que expida el Consejo Directivo por el Decreto 1482 de 1989, La ley 79 de 1988, la Legislación Cooperativa vigente, y por las disposiciones, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 y demás normas sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que le sean aplicables.

CAPÍTULO 2.
OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 11- Objeto. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en especial las actividades de producción y tratamiento de agua potable, Recolección disposición y

tratamiento de aguas residuales y Recolección, barrido y limpieza, disposición y tratamiento de los residuos sólidos y sus actividades complementarias, entre otras. construir, operar, mantener, y administrar los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, gestionar, contratar y ejecutar proyectos de inversión en infraestructura, capacitación reforestación y todo lo relacionado con el cuidado del medio ambiente, compra y venta de productos y accesorios afines con el objeto social que cubre comunidades situadas en territorio nacional.

ARTÍCULO 12.- Actividades. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca realizará las siguientes actividades:

a. Formular planes y programas para el desarrollo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo consultando las políticas establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal.
b. Gestionar la obtención de recursos necesarios para la atención de proyectos, logrando las economías de escala (regionalización con otros municipios) ante las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental municipal e internacional.
c. Mediante una explotación razonable del servicio de acueducto, buscar su costeabilidad y recursos disponibles para proyectos de expansión.
d. Recuperar vía tarifas y subsidios los costos correspondientes a la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, mediante la aplicación de un sistema tarifario acorde con la capacidad de pago de los usuarios y con las metodologías definidas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA.
e. Adoptar las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional sobre diseños (RAS 2000 y 2007), contratación para entidades del sector solidario cuyo patrimonio está conformado por recursos públicos, control de calidad del agua de acuerdo al decreto (1575 de 2007).
f. Desarrollar, en coordinación con otros organismos de carácter público y privado, programas de reforestación y reordenamiento de cuencas y micro cuencas a fin de conservar el recurso hídrico y velar por la protección del medio ambiente. Invertir el 1% de los recursos destinados para las obras en programas de protección de la cuenca.
g. Impulsar la educación Cooperativa, la educación sanitaria y la participación de la comunidad en el desarrollo del sector.
h. Impulsar la Conformación y formalización, de comunidades organizadas sin ánimo de lucro (Empresas asociativas, cooperativas de usuarios, juntas de acción comunal) para las labores de operación y mantenimiento de los sistemas.
i. Capacitar a los fontaneros y operarios de alcantarillado y aseo que operarán los sistemas, mediante convenios con el SENA ó con instituciones que realicen esta

labor y a través de los contratistas que ejecuten las obras como parte de sus obligaciones contractuales.

j. Liderar campañas sociales para trabajos con la comunidad que optimicen el aporte, vía tarifas, para el pago de los servicios.

k. Promover el mejoramiento en la calidad de los servicios de tal forma que sea sensible y visible para las comunidades y llevar a cabo labores de educación sobre la importancia del agua, el reciclaje y mantenimiento de las alcantarillas su beneficio y los costos que implica un servicio adecuado con el fin de elevar la disposición a pagar.

l. Ajustar los costos administrativos de operación y mantenimiento.

m. Promover la creación mediante acuerdos municipales de los fondos de solidaridad y redistribución del ingresos en cada municipio para el manejo de los subsidios.

n. Tramitar ante la autoridad ambiental la concesión de aguas para uso del acueducto, el permiso de vertimientos y la licencia ambiental para la disposición de los residuos sólidos, a nombre del municipio de la Sierra.

ñ. Procurar el suministro de los servicio en óptimas condiciones.

o. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas de los sistemas.

p. Motivar, educar, y comprometer a los usuarios en la administración y Fiscalización de la prestación de los servicios a través de la promoción a la conformación de los comités de desarrollo y control social de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

q. Celebrar convenios y contratos con entidades estatales y privadas, relacionados con el cumplimiento de su objeto social .

r. Asociarse a otras entidades y formar parte de nuevas organizaciones cuyo objeto se relacione con el de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de la Sierra.

ARTÍCULO 13.- Actos y negocios jurídicos. Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior, La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles y en general celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación de los servicios.

CAPÍTULO 3.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO 14.- Derechos. Son derechos de los asociados, además de los consagrados en las leyes y normas que complementan este estatuto:

a. Participar con voz y voto en las asambleas generales.
b. Participar en la gestión y control, desempeñando a través de representantes de la respectiva entidad, los cargos sociales y de elección de acuerdo con las disposiciones de este estatuto.
c. Utilizar los servicios de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
d. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y en general, todos los documentos de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
e. Presentar a la Junta de Vigilancia solicitudes de investigación de hechos que puedan configurar infracciones de funcionarios encargados de la administración y prestación de los servicios.
f. Participar en las actividades y los beneficios que La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca brinda a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
g. Representar o hacerse representar en las asambleas generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
h. Ser informados de la gestión de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto.
i. Retirarse voluntariamente siempre y cuando no afecte la continuidad de la empresa de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca en cualquier momento, mientras ésta no se encuentre en proceso de liquidación y de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

ARTÍCULO 15.- Deberes. Son deberes de los asociados además de los establecidos para los usuarios de los servicios públicos domiciliarios en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios:

a. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, así como las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
b. Adquirir a través de sus representantes, conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo.
c. Actuar solidariamente en sus relaciones con los asociados de la misma.
d. Participar en las asambleas y reuniones cuando fuere convocado.
e. Utilizar los servicios de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
f. Avisar a La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de la Sierra Cauca el cambio de domicilio y dirección.

g. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos sus representantes.
h. Dar a los bienes de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, el uso debido para el cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento.
i. Cumplir con las obligaciones económicas que se establezcan.
j. Colaborar activamente en las campañas de reforestación y en general contribuir con el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 16.- Quienes pueden ser asociados. Podrán ser admitidos como asociados, de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

a. Las organizaciones de usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de los sistemas de Acueducto, alcantarillado y Aseo, otras personas jurídicas que sean afines al objeto social de la entidad, juntas de acción comunal legalmente constituidas con personería jurídica de municipio de la sierra, resguardos indígenas de La Sierra Cauca, que cumplan los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas que rigen La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

b. Las entidades públicas del orden municipal que cumplan funciones relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico.

Parágrafo. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de la sierra Cauca estará condicionada a la compatibilidad de los objetivos de ésta con los objetivos o finalidades de las entidades que pretenden su vinculación.

ARTÍCULO 17.- Requisitos adicionales para ser asociado. Además de las condiciones a que se refiere el artículo anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar las calidades para ser asociado, al momento de la constitución de la entidad,
b. Presentar la ley, ordenanza, acuerdo o acta, según corresponda, emanada del organismo competente en que se autorice su vinculación a La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
c. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración.
d. Pagar una (1) cuota de admisión no reembolsable definida por la Asamblea General, por valor de $ 50.000.
e. Suscribir y pagar, un aporte social equivalente (a diez mil pesos) y comprometerse a pagarlo en especie, de acuerdo con lo que estipule el consejo de administración.

ARTÍCULO 18.- Adquisición en la calidad de asociado. Para todos los efectos legales, la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha del acta del Consejo de Administración o del organismo correspondiente, en el que conste tal decisión.

ARTÍCULO 19.- Asociados hábiles. Serán asociados hábiles los regularmente ingresados e inscritos en el registro social que, al momento de convocar a Asambleas, estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
El Consejo de Administración reglamentará lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados.

ARTÍCULO 20.- Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca se pierde por:

a. Retiro voluntario
b. Exclusión
c. Disolución de la entidad asociada
d. Disolución y liquidación de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de la sierra Cauca.

ARTÍCULO 21.- Retiro voluntario. El Consejo de Administración aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre que medie solicitud por escrito, y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 22.- Plazo El Consejo de Administración tendrá plazo de máximo Treinta días (30) días para resolver las solicitudes de retiro de los asociados.

ARTÍCULO 23.- Cuando no se concede el retiro voluntario. El Consejo de Administración no concederá el retiro de los asociados en los siguientes casos:

a. Cuando se reduzca el número de asociados mínimo establecido para la constitución de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
b. Cuando el asociado tenga obligaciones pendientes con La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
c. Cuando el asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión.
d. que cumpla un periodo de permanencia de tres años mínimo.

ARTÍCULO 24.- Causales de exclusión. El Consejo de administración de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

a. Por infracciones graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
b. Por ejercer dentro de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca actividades de carácter político, religioso o racial y aquellas contrarias a los ideales del cooperativismo.
c. Por servirse de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. En provecho de terceros.
d. Por entregar a la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. Bienes de procedencia fraudulenta.
e. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca requiera.
f. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca., de los asociados o de terceros.
g. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos por la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
h. Por mora injustificada superior a ciento ochenta (180) días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de la administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
i. Por abstenerse de recibir capacitación Cooperativa o impedir que los representantes de los demás asociados la reciban.

ARTÍCULO 25.- Requisitos para la exclusión. Para que la exclusión sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos:
a. Información sumaria previa adelantada por el Consejo de Administración, de la cual dejará constancia escrita en un acta.
b. Que sea aprobada en el consejo de Administración, con el voto favorable de por lo menos dos terceras (2/3) partes de sus integrantes principales y mediante resolución motivada.
c. Que la resolución de exclusión sea notificada al asociado a través de su representante legal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición o en caso de no poder hacerlo personalmente al representante legal, fijándola en lugar público de las oficinas de la administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, con la constancia correspondiente.
d. Que en el texto, tanto de la resolución como de la notificación al asociado, se le den a conocer los recursos que legalmente procedan y los términos y formas de presentación de los mismos.

e. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el afectado podrá interponer y sustentar por escrito los recursos que se estipulan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 26. Reposición en caso de exclusión. Contra la resolución de exclusión procede el recurso de reposición por una sola vez ante el Consejo de Administración, a efecto de que este órgano aclare, modifique o revoque la providencia, lo cual resolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 27.- Apelación. Resuelto el recurso por el consejo de Administración éste quedará fijado en lugar público de la oficina de la administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. En caso de fallo desfavorable y dentro del término fijado, el asociado podrá interponer el recurso de apelación ante la Asamblea General cuya decisión será definitiva.

PARAGRAFO. El Consejo de Administración establecerá a través de reglamento especial el procedimiento para notificar al asociado sobre los hechos que originaron la exclusión y la forma de oírlo en descargos, lo mismo que los términos respectivos; complementando dicho procedimiento la forma de devolución de los aportes.

CAPÍTULO 4.

RÉGIMEN DE SANCIONES

ARTÍCULO 28.- Causales. La administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
Sancionará a los asociados por actos u omisiones contrarios al acuerdo cooperativo y por aquellos que contravengan las disposiciones contenidas en el presente estatuto y que no se encuentren dentro de las causales de exclusión. Así mismo los sancionará dentro del ejercicio de la actividad de prestación de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo cuando el asociado como usuario de los mismos incurra en las causales definidas en el reglamento de prestación de los servicios.
El Consejo de Administración reglamentará lo concerniente a sanciones de tipo económico o suspensión temporal de algunos derechos.
PARAGRAFO. En lo relacionado con la aplicación de procedimientos, interposición de recursos y aplicación de sanciones relacionados con la prestación del servicio de acueducto alcantarillado y aseo, La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca debe acoger lo establecido en la ley 142 de 1994 y en las disposiciones que la reglamentan.

ARTÍCULO 29.- Resolución y notificación. La suspensión de un asociado o el cobro de multas pecuniarias se harán en todos los casos mediante resolución motivada, que debe notificarse al asociado sancionado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición.

ARTÍCULO 30.- Recursos ante sanciones. Contra la resolución de sanción de un asociado, por motivos diferentes a la prestación de los servicios, proceden los recursos de reposición, ante el Consejo de Administración, para que se aclare, modifique o revoque, y de apelación ante la Asamblea General en caso de exclusión. Estos recursos deben presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 31.- Plazo para resolver. Los recursos deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su presentación.

CAPITULO 5.
PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS

ARTÍCULO 32.- Amigables componedores. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, resolverá las diferencias o conflictos transigibles entre los asociados, o entre estos y la cooperativa por causa o con ocasión de actos cooperativos, a través de una junta de amigables componedores, designada por las partes.

ARTÍCULO 33.- Conformación. La junta de Amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino de accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso, a instancia del asociado interesado mediante la convocatoria del Consejo de Administración.

Para la conformación de la Junta de amigables Componedores se procederá así:

1) Si se trata de diferencias surgidas entre La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y uno o varios asociados, estos elegirán un amigable componedor y el Consejo de Administración otro, y ambos de común acuerdo designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor, éste será nombrado por la Junta de Vigilancia.
2) Tratándose de diferencias de los asociados entre si, cada asociado o grupo de asociados nombrará uno y ambos de común acuerdo el tercero, si dentro del lapso mencionado en el numeral anterior, no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. Los amigables componedores deben ser personas idóneas, y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades establecido en el presente estatuto.

ARTÍCULO 34.- Solicitud. Al solicitar la amigable composición las partes mediante memorial dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del Amigable Componedor acordado por las partes y harán constar el asunto causa u ocasión de la diferencia.

ARTÍCULO 35.- Aceptación por los amigables componedores. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de las (24) horas siguientes a la notificación de su designación si aceptarán o no el cargo, en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo.
Los dictámenes de los amigables Componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. El acuerdo se consignará en acta.

CAPÍTULO 6.
ORGANIZACIÓN INTERNA: ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 36.- Administración. La administración de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca estará a cargo de:

1. Asamblea General
2. El Consejo de Administración
3. El Gerente

ARTÍCULO 37.- Asamblea General. La Asamblea es el órgano máximo de autoridad y administración, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. Está conformada por los asociados hábiles.

ARTÍCULO 38.- Funciones de la Asamblea. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar los estatutos.
b. Establecer su propio reglamento
c. Establecer las políticas, planes, programas y directrices generales de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca para el cumplimiento de las funciones que le fija el presente estatuto.
d. Examinar los informes de orden administrativo, técnico y económico que presente a su consideración el Consejo de Administración y el Gerente.
e. Aprobar o desaprobar los estados financieros, balance general y estado de resultados de cada ejercicio.

f. Decidir sobre la aplicación de los excedentes de cada ejercicio de conformidad con lo previsto en la ley y los Estatutos.
g. Elegir al consejo de Administración, Junta de Vigilancia
h. Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia
i. Reformar los estatutos de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
j. Decidir sobre la disolución, fusión e incorporación de la administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Sierra Cauca.
k. Las demás que señalen los estatutos.
l. Evaluar y aprobar inversiones, créditos, hipotecas o enajenación de bienes e inmuebles para proyectos de desarrollo en beneficio de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra La Cauca.

ARTÍCULO 39.- Reuniones de la Asamblea. Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Ordinarias, las que se realizan dentro de los cuatro primeros meses de cada año, para el desarrollo de las funciones asignadas en el artículo anterior. Las reuniones extraordinarias son las que se realizan en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no sea conveniente postergar hasta la reunión de Asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 40.- Convocatoria a la Asamblea ordinaria. La convocatoria a Asamblea General ordinaria, debe hacerla el Consejo de Administración con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, dejando constancia en actas suscrita por el presidente y el secretario, indicando la fecha, hora y el lugar, haciéndola conocer de todos los asociados, mediante comunicación por escrito y por aquellos medios que se consideren convenientes para su divulgación.

ARTÍCULO 41.- Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria. La convocatoria de Asamblea General Extraordinaria será acordada por el Consejo de Administración, cumpliendo las mismas formalidades que aquellas requeridas para la Asamblea ordinaria. La Asamblea Extraordinaria solamente se ocupará de los asuntos señalados en la convocatoria y los que se deriven estrictamente de éstos.
La Asamblea extraordinaria también puede ser convocada por la Junta de Vigilancia, o la firma de un número de asociados no inferior a la tercera parte, mediante solicitud escrita al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 42.- Quórum deliberatorio. La asistencia de la mitad mas uno de asociados hábiles a las asambleas ordinarias y extraordinarias, constituirá quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 43.- Decisiones. La decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de votos de los asistentes con tal derecho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior, para la reforma de estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, fusión, transformación, incorporación y disolución de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, que requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los asociados.
Cuando el quórum decisorio lo conformen cuatro (4) asociados las decisiones deberán adoptarse por unanimidad.

ARTÍCULO 44.- Representación y voto. Cada uno de los asociados, tendrá derecho a un voto sin consideración al volumen de aportes.
Las entidades asociadas serán representadas en las actuaciones de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, ésta de conformidad con las normas internas de cada entidad asociada, por su representante legal o por la persona que este designe o delegado si tales normas lo permiten.

ARTÍCULO 45.- Elecciones. La elección de los miembros del Consejo de Administración y la Junta de vigilancia se hará en un solo acto o asamblea mediante el sistema que determinen los reglamentos o la asamblea correspondiente. Por unanimidad o cuando se adopte el de listas o planchas, se aplicará el sistema de cuociente electoral

ARTÍCULO 46.- Dignatarios de la mesa directiva. La Asamblea ordinaria y la extraordinaria elegirán a los dignatarios de la mesa directiva, actuando como secretario el del Consejo de Administración. El proyecto de orden del día será preparado por el Consejo de Administración, pero podrá ser modificado o adicionado por la mesa directiva y por la propia Asamblea.

ARTÍCULO 47.- Libro de actas de la Asamblea. De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea se dejará constancias en un libro de actas, las cuales constituirán prueba suficiente de todo cuanto conste en ellas, siempre y cuando estén debidamente aprobadas y firmadas por el presidente y el secretario.

ARTÍCULO 48- Consejo de Administración. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, subordinado a las políticas de la Asamblea General. Estará integrado por tres (3) personas delegadas por el mismo número de asociados hábiles designados (presidente, vicepresidente y secretario) delegados por el mismo numero de asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales, también designados por cada asociado hábil, elegidos por periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos y removidos por la Asamblea General.

cada miembro suplente del consejo de administración remplazara al principal que le corresponde, en sus ausencias accidentales, temporales y permanentes o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los dos últimos casos ocupara el cargo en propiedad hasta terminar el periodo

Parágrafo: los representantes de las entidades asociadas que sean elegidos como miembros del consejo de administración cumplirán su función en interés de la empresa y en ningún caso en el de la entidad que representan.

ARTÍCULO 49.- Causales de remoción. Serán causales de remoción de los miembros del Consejo de Administración:

a. Encontrarse en situaciones de inhabilidad.
b. Estar en causal de exclusión el asociado al que representan
c. Demostrar incapacidad administrativa.

ARTÍCULO 50.- Funciones del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

a. Dictar su propio reglamento y organización interna, contando con un presidente, un vicepresidente y un secretario tesorero
b. Expedir el reglamento de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, los de la prestación de servicios y establecer los manuales de funciones, procedimientos, contratación y operaciones para la prestación de los mismos.
c. Nombrar el Gerente y removerlo cuando sea necesario.
d. Aprobar el presupuesto para cada vigencia.
e. Fijar la planta de personal, requisitos mínimos y su remuneración salarial.
f. Autorizar gastos al Gerente cuando la cuantía exceda el monto establecido por el propio consejo de administración.
g. Facultar al Gerente para imponer multas a los asociados por infracciones a los estatutos y reglamento que lo complementan.
h. Velar porque el Gerente constituya fianza de manejo a favor de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado por la cuantía que determine la Asamblea General.
i. Examinar y aprobar, en primera instancia, los balances y proyectos de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación definitiva de la Asamblea.
j. Convocar por derecho propio a Asamblea General y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicarla.
k. Promover acuerdos con las entidades y decidir sobre la afiliación de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca a otras instituciones del mismo sector.

l. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.
m. Sancionar a los asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas previstas, se consignen a las cuentas de la empresa.
n. Designar los miembros del comité de educación.
o. Aprobar la estructura tarifaria para la prestación de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo.
p. Cumplir las demás funciones necesarias para la realización del objeto social, no asignadas expresamente por la ley o los estatutos a otro órgano.
q. Solicitar informe de gestión y financiero al gerente.

ARTÍCULO 51.- Calidades. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

a. Ser funcionario o integrante de alguna de las entidades asociadas, hábiles, de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
b. No haber sido sancionado por La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, durante un año anterior a la nominación, ni objeto de suspensión o pérdida de los derechos sociales.
c. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración con la regularidad requerida.
d. Acreditar educación en Cooperativismo mínima de veinte (20) horas.
e. Demostrar conocimientos o experiencias en asuntos administrativos.
f. No tener parentesco con el Gerente o con empleados de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca hasta primero y segundo grado de consanguinidad.

ARTÍCULO 52.- Incompatibilidad con cargos administrativos. Ningún miembro del Consejo podrá ser nombrado en un cargo administrativo.

ARTÍCULO 53.- Dimisión presunta por inasistencia. Será considerado como dimitente el miembro del Consejo que, habiendo sido convocado faltaré tres (3) veces consecutivas a las reuniones, sin causa justificada escrita.

ARTÍCULO 54.- Sesiones. El Consejo sesionará validamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO 55.- Convocatoria a sesiones ordinarias del Consejo de Administración. La convocatoria a sesiones ordinarias será hecha por el Presidente con al menos dos días de anticipación a la fecha de la reunión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los integrantes, y enviada a la dirección registrada en la secretaria, tramitada por la gerencia o la secretaria del Consejo de Administración. La

convocatoria a sesiones extraordinarias será competencia del Presidente, sea a decisión propia o a solicitud de la Junta de Vigilancia, o el Gerente.

ARTÍCULO 56- Quórum en el Consejo de administración. La asistencia de tres de los miembros principales del Consejo constituirá quórum delibera torio. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.

Parágrafo: Una vez se haya llamado a lista y en caso de no existir quórum deliberatorio se espera media 1/2 hora más de la hora fijada en la citación de la convocatoria Ordinaria o extraordinaria, si uno (1)de los integrantes del consejo de administración no está presente e intentando comunicase vía celular con el titular o el suplente, y al no ser posible la asistencia de uno de los dos, con la presencia de dos (2) de los miembros titulares del consejo de administración se constituirá el quórum deliberatorio y decisorio. De este hecho se dejará constancia en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 57.- Asistencia del Gerente. A las reuniones del Consejo de Administración deben asistir cuando sean convocados, el Gerente y los miembros de los comités especiales.

ARTÍCULO 58.- Actas del Consejo de Administración. De todas las reuniones del Consejo de Administración debe quedar constancia escrita en actas debidamente firmadas por el Presidente y el secretario.

ARTÍCULO 59.- Comités. El Consejo de Administración creará los comités que considera necesarios. En todo caso debe crearse un comité de educación.

ARTÍCULO 60.- Comité de Educación. El comité de Educación estará integrado por tres (3) miembros principales designados por el Consejo de Administración. El periodo de dicho comité será de tres (3) años.

ARTÍCULO 61.- Gerente. El Gerente es el representante legal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y el ejecutor de las políticas y decisiones de los órganos de dirección. Ejercerá sus funciones bajo la supervisión inmediata del Consejo de Administración y responderá ante éste y ante la Asamblea por la marcha de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. Será nombrado por el Consejo de Administración, para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo por dicho organismo, para lo cual se someterá al régimen laboral vigente.

PARÁGRAFO: Las personas que tengan o hayan tenido dentro de los seis (6) meses anteriores vinculación laboral con cualquiera de las entidades asociadas no podrán ser designadas para el cargo de gerente.

ARTÍCULO 62.- Requisitos para ejercer como Gerente. Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere cumplir los siguientes requisitos:

a. Nombramiento hecho por el Consejo de Administración.
b. Aceptación
c. Presentación de la fianza o la garantía fijada por el Consejo de Administración.
d. Registro del nombramiento ante la Cámara de Comercio.
e. Acreditar estudios profesionales en Administración de Empresas, Contaduría, Administración Pública, Licenciaturas, e Ingenierías y Seminarios o estudios en Gestión Empresarial y carreras afines con los servicios públicos.

ARTÍCULO 63.- Junta de Vigilancia. La Junta de vigilancia es el órgano de control social, responsable ante la Asamblea General de vigilar el efectivo funcionamiento de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. La Junta de Vigilancia será integrada por tres (3) representante de los asociados hábiles elegidos en Asamblea General, para periodos de tres (3) años.

ARTÍCULO 64.- Calidades para integrar la Junta de vigilancia. Para ser elegido como miembro de la Junta de Vigilancia se requieren las mismas condiciones exigidas para el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 65.- Remoción de miembros de la Junta de vigilancia. Los miembros de la Junta de Vigilancia pueden ser removidos por la Asamblea General, en cualquier época por alguna de las siguientes causas:

a. Pérdida de la calidad de funcionario de entidad asociada.
b. Incurrir en alguna de las causales de exclusión contempladas en el presente estatuto.
c. Falta de asistencia habitual e injustificada a reuniones de trabajo que se hayan programado.
d. Incumplimiento de las labores encomendadas con fundamento en el programa de trabajo.
e. Otras, que en consideración de la Asamblea, justifiquen la remoción.

ARTÍCULO 66.- Reuniones de la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia se reunirá una vez al mes o con la frecuencia que fije el Consejo de Administración, en sesión ordinaria y extraordinaria cuando lo estime necesario o conveniente. Las

decisiones de la Junta de Vigilancia se tomarán por unanimidad de sus miembros principales.

ARTÍCULO 67.- Asistencia a otras reuniones. La Junta de Vigilancia podrá asistir a reuniones de cualquier organismo administrativo de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO 7
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL GERENTE, DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 68.- Funciones del Presidente del Consejo de Administración:

a. Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto y reglamento y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea y el Consejo de Administración.
b. Convocar al Consejo de Administración a reuniones.
c. Presidir todos los actos de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
d. Apoyar las labores de los comités mediante la supervisión, coordinación de las labores y de los mecanismos para su correcto funcionamiento.
e. Realizar otras funciones compatibles con su cargo.

ARTÍCULO 69.- Funciones del Vicepresidente:

a. Reemplazar al Presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva.
b. Las demás funciones que le asigne el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 70.- Funciones del Secretario:

a. Firmar conjuntamente con el Presidente, las actas y documentos que por su naturaleza requieren de su intervención.
b. Llevar en forma clara y ordenada las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, como también el archivo y correspondencia de estos órganos de administración.
c. Llevar el libro de registro de asociados.
d. Desempeñar las labores de secretario de la Asamblea General, Consejo de Administración y demás funciones que le asigne este último.

ARTÍCULO 71.- Funciones del Gerente:

a. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, y controlar todas las actividades relacionadas con la administración, mantenimiento y operación de

los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, dentro de las políticas y objetivos fijados por la Asamblea General y Consejo de Administración.

b. Elaborar planes, programas y proyectos para ponerlos a consideración del Consejo de Administración tendientes a mejorar la prestación de los servicios a cargo de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

c. Nombrar y remover el personal de operación de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

d. Elaborar y presentar a consideración del Consejo de Administración el presupuesto para cada vigencia, al igual que las modificaciones y traslados presupuestales.

e. Elaborar y presentar a consideración del Consejo de Administración las propuestas de estudios y modificaciones de las tarifas para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

f. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

h. Ejercer como Gerente el derecho de iniciativa, presentando al Consejo de Administración los proyectos sobre determinación o reforma de la estructura interna de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca. Unidades, organización, planta de personal, creación, supresión y fusión de empleos, sistemas salariales, funciones específicas de los cargos, régimen prestacional, asignaciones mensuales, reglamento interno y manuales de función y operación, contratación y procedimientos.

i. Coordinar y controlar la ejecución de los planes y programas sobre producción, administración, comercialización, mantenimiento y operación de los servicios.

j. Celebrar y ejecutar los contratos tendientes al desarrollo del objeto social de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca; cuya cuantía sea de (diez millones) de pesos, en caso de sobre pasar este costo debe realizarse con aprobación del Consejo de Administración.

k. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, en la preparación de documentos, certificados y registro.

l. Representar judicial y extrajudicialmente a La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca en toda clase de asuntos, bien sea particulares o con las distintas entidades y conferir poderes.

m. Establecer las pautas del planeación a corto, mediano y largo plazo de los proyectos y programas para los servicios que presta La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, determinando las prioridades con que deben ejecutarse.

n. Gestionar ante las entidades crediticias nacionales e internacionales la consecución de recursos financieros, a fin de atender las necesidades presentes y futuras si se requieren.
o. Presentar al fin de cada ejercicio, los estados financieros de balance general, estados de pérdidas y ganancias a la asamblea general y Consejo de Administración para su respectivo análisis en concordancia con las normas contables definidas por la autoridad de control correspondiente.
p. Elaborar y presentar la información correspondiente a las entidades de control a través del SUI y el municipio cuando lo soliciten, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Contraloría y Procuraduría General de la Nación.
q. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, normas y decretos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 72. Funciones del Comité de Educación:

a. Elaborar el programa educativo anual con su correspondiente presupuesto, para someterlo a aprobación del Consejo de Administración.
b. Coordinar la ejecución del programa educativo.
c. Apoyar las campañas de promoción, información y difusión que realice el movimiento cooperativo y las entidades públicas y privadas que promuevan la educación y el desarrollo de la comunidad, en especial las relacionadas con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
d. Presentar al consejo de administración informes anuales sobre el desarrollo de sus actividades y programas.

ARTÍCULO 73. Funciones de La Junta de Vigilancia:

a. Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y a los principios cooperativos.
b. Informar a los órganos de administración, a la Superintendencia de Servicios Públicos y presentar recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse.
c. Conocer los reclamos que presenten los asociados sobre los servicios a la administración; transmitirlos al organismo competente y solicitar la aplicación de las medidas correctivas o las informaciones o aclaraciones a las que hubiere lugar por el conducto regular con la debida oportunidad.
d. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, en los presentes estatutos o en reglamentos internos.

e. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente para su aplicación se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas.
g. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General ordinaria.
h. Las demás que le asigne la ley, siempre y cuando se refieran al control social.

CAPÍTULO 8.
REGIMEN ECONÓMICO Y APORTES SOCIALES.

ARTÍCULO 74.- Patrimonio. El patrimonio de la administración cooperativa está constituido por:

a. El patrimonio inicial por valor de $ 500.000 mil pesos por concepto de aportes de los socios.
b. El uso y goce de la infraestructura que compone los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo debidamente aportados por los asociados (municipio) y cuya titularidad y propiedad continúa en cabeza del asociado (municipio.)
c. Otros aportes sociales realizados por las entidades asociadas
d. Los fondos y reservas de carácter permanente.
e. Las donaciones que reciba con destino al incremento patrimonial, provenientes de personas naturales o jurídicas de cualquier índole
f. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

ARTÍCULO 75.- Rentas. Las rentas de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca están constituidas por los ingresos provenientes del recaudo de las tarifas de los servicios y como producto de otras actividades comprendidas en este estatuto.

ARTÍCULO 76.- Aportes individuales. Los aportes sociales individuales serán cancelados por los asociados en forma ordinaria o extraordinaria y deben ser satisfechos en dinero, especie o trabajo convencionalmente avaluados entre el aportarte y el Consejo de Administración; quedarán directamente afectados desde su origen a favor de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los reglamentos.

ARTICULO 77.- Aportes al momento del ingreso. Mínimos Los asociados deberán suscribir como mínimo en el momento de su ingreso, aportes sociales por un valor equivalente a: cincuenta mil pesos $ 50.000 pesos.

PARAGRAFO: Los aportes establecidos en el artículo 82, se establecen para los socios fundadores, los que ingresen posteriormente deberán pagar un aporte de medio salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO 78.- Aportes extraordinarios. La Asamblea General podrá establecer aportes extraordinarios para incrementar los aportes sociales de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca cuando lo exijan las circunstancias especiales.

ARTÍCULO 79.- Certificados de Aportación. Los aportes de los asociados se representan en certificados de igual valor nominal de cincuenta mil pesos ($50.000) y se llamarán certificados de aportación de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y llevarán la firma del gerente.

ARTÍCULO 80.- Certificación anual. Dentro de los tres primeros meses de cada año se expedirá a cada asociado certificación escrita firmada por el Gerente sobre el valor de sus aportes sociales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha certificación en ningún caso tendrá el carácter de título valor.

ARTÍCULO 81.- Devolución de aportes. La amortización parcial o total de los aportes de los asociados, sólo podrá llevarse a efecto en el evento que a juicio de la Asamblea las condiciones económicas de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, hayan alcanzado un grado de desarrollo que permita realizar los reintegros, sin afectar la prestación de los servicios y a la vez proyectar el desarrollo normal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca En todo caso, el reintegro o devolución de aportes deberá hacerse en la forma y términos que disponga el estatuto y el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 82.- Retención de aportes. Si a la fecha de retiro de un asociado, el patrimonio de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca se encontrare afectado por una pérdida, la devolución de sus aportaciones se verá igualmente afectada para lo cual la administración podrá retenerle de sus aportes un valor equivalente al que represente la pérdida frente al patrimonio a que ascienda el estado financiero del cierre del ejercicio económico del año inmediatamente anterior.

Tal monto le será retenido al asociado hasta por un término de tres (3) años, si a la fecha ha habido recuperación parcial o total se devolverá, en caso contrario se aplicará a la pérdida acumulada.

ARTÍCULO 83.- Límite de aportes. Ningún asociado podrá tener aportes sociales que excedan del cuarenta y nueve por ciento (49%) del total del patrimonio social.

CAPÍTULO 9.
EJERCICIO ECONÓMICO, EXCEDENTES Y FONDOS ESPECIALES

ARTÍCULO 84.- Anualidad. El ejercicio económico de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca es anual y, en consecuencia, se cierra a Diciembre 31 de cada año, produciendo a esta fecha el corte de cuentas, el balance general, el inventario y el estado de resultados, los cuales se presentan en primera instancia a aprobación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 85.- Aplicación de excedentes cooperativos. Si del ejercicio resultaren excedentes cooperativos, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

a. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.
b. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación..
d. Un treinta por ciento (30%) para constituir o incrementar la reserva de inversión social que será invertida en nuevas obras de infraestructura para ampliar el servicio o suministrar uno nuevo.

En todo caso, el excedente de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca deberá destinarse en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, el primer uso se le dará, será el de establecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.

ARTÍCULO 86. Fondo de solidaridad. El fondo de solidaridad tiene por objeto atender las necesidades consideradas como calamidad grave de los asociados, así como colaborar en dinero o en especie para la atención de situaciones que por su gravedad el Consejo de Administración considere razonable hacerlo, como la necesidad de cubrir los subsidios de consumos básicos a usuarios de estrato 1 y 2 del acueducto, alcantarillado y aseo.
Para el cumplimiento del objeto del Fondo será necesaria la reglamentación del Consejo de Administración.

CAPÍTULO 10.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA Y SUS ASOCIADOS.

ARTICULO 87. Responsabilidad. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, se hará acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados, por las operaciones que activa o pasivamente efectúe el Consejo de Administración, el Gerente o cualquier otro mandatario especial de ella, dentro de los límites de sus respectivas atribuciones estatutarias.

ARTICULO 88. Responsabilidad de los asociados. La responsabilidad de los Asociados para con La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca se limita a los valores que estén obligados a aportar y comprende las obligaciones contraídas por la cooperativa durante su permanencia como asociado y que persistan a la fecha de su retiro o exclusión.

ARTICULO 89. Responsabilidad de los órganos de administración, vigilancia y control. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, y demás empleados responderán por sus actos u omisiones, con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Sierra Cauca, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

CAPÍTULO 11.

DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN.

ARTÍCULO 90.- Fusión, incorporación. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca podrá disolverse sin liquidarse, cuando se fusione con otra empresa de igual naturaleza para crear una, o cuando se incorporen a otra de su misma naturaleza. Para la fusión y para la incorporación se requiere la aprobación de las Asambleas Generales de la empresa que se fusiona o de la incorporada y la que incorpora. La fusión o la incorporación requerirán el reconocimiento de la autoridad de control correspondiente.

ARTÍCULO 91.- Aplicación de normas sobre economía solidaria. En los eventos de fusión, incorporación, disolución y liquidación se aplicarán en lo pertinente las normas establecidas para las entidades de economía solidaria.

CAPÍTULO 12. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 92.- Causales. Además de los casos previstos en la ley, La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Sierra Cauca se disolverá por las siguientes causas:

a. Por fusión o incorporación a otra Administración Cooperativa.
b. Por haber iniciado contra ella concurso de acreedores, y
c. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu del cooperativismo.
d. La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, no será liquidada ni disuelta, solo en los casos mencionados anteriormente.

En estos casos la disolución será decretada y ordenada por parte de la Asamblea General, mediante resolución adoptada por todos los asociados hábiles que compongan la Asamblea. En los casos de los literales b y c la autoridad de control correspondiente otorgará a La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca un plazo de acuerdo con lo establecido en la norma reglamentaria, para que subsane la causal o para que en el mismo término convoque a la Asamblea General, con el fin de acordar la disolución. Si transcurrido dicho término La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca no subsana la causal o no ha reunido a la Asamblea, la autoridad de control decretará la disolución y nombrará al liquidador o liquidadores.

ARTÍCULO 93.- Plazo para comunicar la decisión. La decisión de liquidar o disolver la Administración Cooperativa, deberá comunicarse a la autoridad de control, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la Asamblea, para su aprobación. Sin este requisito no podrá liquidarse La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

ARTÍCULO 94.- Liquidador. En el acto mismo que decreta la disolución, la Asamblea ordenará la liquidación, nombrará un liquidador o una Junta Liquidadora, no mayor de tres (3) miembros y establecerá las condiciones, si dentro de los treinta (30) días siguientes al decreto de la disolución o al nombramiento del liquidador no fuere nombrado o no entrare en función, la Superintendencia de Servicios Públicos procederá a nombrarlos según el caso.

ARTÍCULO 95.- Registro de la decisión. La decisión de disolución de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Sierra Cauca será registrada ante la autoridad de control. Igualmente, se comunicará a la opinión pública mediante aviso en un periódico de amplia circulación

del domicilio principal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.

ARTÍCULO 96.- Posesión del liquidador. La aceptación del liquidador o Junta Liquidadora, la presentación por éstas de la fianza de cumplimiento y su posesión deberá realizarse ante la primera autoridad administrativa del domicilio principal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de su nombramiento.

ARTÍCULO 97.- Actos en liquidación. En el proceso de liquidación los actos de la misma estarán siempre encaminados a dicho efecto. Por tal razón, debe adicionarse a su razón social la expresión "en liquidación".

ARTÍCULO 98.- Reuniones de asociados durante la liquidación. Mientras dure la liquidación, los asociados se reunirán cada vez que sea necesario para conocer el estado de la misma y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores. La convocatoria deberá ser realizada por un número de asociados que represente la tercera parte de los mismos en el momento de la disolución.

ARTÍCULO 99.- Representación legal en la liquidación. El liquidador o liquidadores tendrán siempre la representación legal de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca y, por tanto, deberán informar a los acreedores el estado de la liquidación.

ARTÍCULO 100.- Deberes del Liquidador o Liquidadores.

a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
b. Elaborar inventarios de los activos patrimoniales de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
c. Exigir cuenta de administración a las personas que hayan manejado intereses de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca.
d. Liquidar y cancelar las cuentas de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca con terceros y con cada uno de los asociados.
e. Cobrar los créditos y percibir su importe.
f. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten,
g. Rendir cuentas periódicas de su mandato a la autoridad de control y al final de la liquidación, obtener de esta entidad su finiquito.
h. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

A.A.A. LA SIERRA

ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA
NIT.900664903-1

ARTÍCULO 101.- Orden en los pagos. En la liquidación de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca se procederá al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación.
b. Salarios y prestaciones sociales ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
c. Obligaciones fiscales.
d. Créditos hipotecarios y prendarios.
e. Obligaciones con terceros, y
f. Aportes de los asociados.

ARTÍCULO 102.- Destino de remanentes. Los remanentes de liquidación, si los hubiere serán transferidos por decisión de la Asamblea a otra Cooperativa, de cualquier grado, que cumpla actividades de fomento y educación dentro del municipio, o a la entidad sin ánimo de lucro que entre a administrar los servicios públicos.

ARTÍCULO 103.- Aprobación de estatutos. Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de La Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de La Sierra Cauca el día 16 de Agosto de 2013, según consta en el Acta No 001.

JESUS ANTONIO MONDRAGON
PRESIDENTE AD-HOC
CC N° 10.519.272

NORA ELENA VIDAL
SECRETARIA AD-HOC
CC N° 25.480.551

1444

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT 891.580.011-1
2 5 FOLIOS

FECHA: 2016-04-18 OPERAC.: 01C3504180029
NUM.REC: Q0GRNK RECIBO NO. R001378266
NUM.RAD: 16183372
HORA: 1152496 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: HJRCAJ

MAT/INSC: (S0007016)
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIV

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIV
NIT/CC: 9006649031 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
NOMBRAMIENTOS E.E	2016	36,000
REFORMAS E.E.S.	2016	36,000
*** TOTAL PAGADO		72,000

Saldoprepago:

C[H]digo de barras: 16183372

Para conocer el estado de su tr[H]imite dir[H]jase a:
http://siiaws1.confecamaras.co/cnr.php?e=28&cb=16183372

PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SU
TRAMITE VISITE
www.cccauca.org.co
ENLACE S.I.I
CONSULTAS Y TRANSACCIONES
RUTA DE DOCUMENTOS

---- FINAL DEL RECIBO ----

281581

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT: 891.580.011-1

INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NUMERO 00007705 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO DE ECONOMIA SOLIDARIA, A NOMBRE DE: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA.

ACTO: NOMBRAMIENTO PARCIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION; JESUS TROCHEZ POR HUVER RAMOS, IVAN FLOREZ POR LENDON TINTINAGO.
MATRICULA: S0001016
RECIBO: R001376266.

ELIANA MARCELA ERAZO MANRIQUE
ABOGADO REGISTROS PUBLICOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CERTIFICA

Que AAA La Sierra realiza el mantenimiento y operación de la estructura de los tres sistemas de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado y aseo, cuya infraestructura es de propiedad del Municipio, en cabeza de la Administración Municipal.

Así mismo, el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a estos tres servicios está conformado de la siguiente manera:

- El 62% del valor de la tarifa es transferido por el Municipio como subsidio a los suscriptores beneficiados de los tres servicios (acueducto, alcantarillado y aseo), conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- El 38% restante es asumido por los usuarios, según su estrato socioeconómico y los criterios tarifarios definidos.

Para constancia de lo anterior se firma en La Sierra Cauca, a veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

WALTER MUÑOZ
Presidente
10 516 284

JUAN ITAZ
Secretario
10 566 827

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO Y, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9006649031, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 3-210-90-00072-0, con una antigüedad de SEIS (6) año(s).

Se expide en LA SIERRA, a los veinte y ocho (28) días del mes de septiembre de 2022, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
Of. La Sierra - Cauca

DIRECTOR(A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

ACTA N°02

Reunión extraordinaria del consejo de administración pública cooperativa de acueducto, alcantarillado y aseo A.A.A del municipio de la sierra cauca.

Siendo las **5:30 pm** del día 27 de abril de 2024, se da inicio a una reunión extraordinaria del consejo de administración pública cooperativa de acueducto, alcantarillado y aseo la sierra convocada por el consejo de administración el día 15 de abril del mismo año, en las instalaciones de AAA LA SIERRA ubicada Calle 4 # 2-22 del barrio Fátima en la Sierra, de conformidad con los estatutos para tratar el siguiente orden del día:

1. Saludo
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Nombramientos de presidente y secretario Adoc que presiden la reunión.
4. Análisis y definición del representante legal para el siguiente periodo.
5. Conclusiones y varios.
6. Cierre de la reunión.

Desarrollo

1. En el llamado a lista responden los tres directivos principales con sus respectivos suplentes Walter Muñoz presidente y Heriberto López suplente, Manuel Fernando guerrero vicepresidente y Maira Molina suplente, Juan Eusebio Itaz secretario y Reinel Anacona Suplente, se confirma la asistencia del consejo de administración en pleno lo cual determina que hay quórum decisorio.

2. Una vez leído el orden del día por Juan Eusebio Itaz secretario del consejo de administración, se pone en consideración, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Nombramiento y secretario Adoc.

Powered by CamScanner

El consejo de administración designa por unanimidad a **JUAN EUSEBIO ITAZ** con tres votos como presidente Adoc que presida la reunión y a **MANUEL FERNANDO GUERRERO** con tres votos como secretario Adoc.

4. Análisis y definición del representante legal para el siguiente periodo.

El presidente Adoc, Juan Eusebio Itaz pone en consideración ante el consejo de administración la perspectiva que se tiene respecto a la elección de gerente.

Toma la palabra Manuel Fernando Guerrero Secretario Adoc. del consejo de administración y manifiesta que, dentro de varios análisis a través de la administración municipal se a hecho un balance de lo administrativo y operativo están de acuerdo que Álvaro Albeiro Ordoñez continue en la gerencia, y se comprometen a estar apoyando en la parte administrativa.

El presidente Adoc Juan Eusebio Itaz, pone en consideración si están de acuerdo con la propuesta realizada por el alcalde Manuel Fernando Guerrero, de que se le de continuidad al gerente actual.

El señor Walter Muñoz toma la palabra y dice que esta de acuerdo con la continuidad del señor Álvaro Albeiro Ordoñez en el cargo de gerente, ya que se ha dado una buena operatividad.

El señor presidente Adoc Juan Eusebio Itaz., dice que eso no es fácil y que ha visto que el gerente ha realizado un papel muy importante y recomienda que se le de una buena administración, por lo tanto, esta de acuerdo con la continuidad de Álvaro Albeiro sea el gerente.

El señor secretario Adoc. Manuel Fernando Guerrero manifiesta que esta de acuerdo con que Álvaro Albeiro Ordoñez continue en la gerencia por el siguiente periodo.

El presidente Adoc le toma el consentimiento de aceptación del cargo de la gerencia al señor Alvaro Albeiro Ordoñez.

Toma la palabra el señor Albeiro Ordoñez, el cual agradece por el voto de confianza y dice que acepta el cargo con responsabilidad y que dará lo mejor para sacar la empresa adelante.

Por lo que la decisión tomada por el consejo de administración queda con tres votos a favor para que sea representante legal de la empresa del próximo periodo, a favor del señor ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ

Powered by CamScanner

gerente actual. Lo que hace que se de la relección del gerente actual ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, para un próximo periodo 1 de mayo de 2024 a 1 de mayo de 2028

5. En el tema de conclusiones y varios, el señor alcalde propone que se haga una buena administración y que la administración municipal estará respaldando y asesorando para que la empresa tenga un buen desarrollo y que estarán prestos a colaborar y seguir trabajando de la mano.

6. Cierre de la reunión.

Para constancia se firma en la sierra por el presidente y secretario Adoc a los 27 días del mes de abril de 2024.

Juan Eusebio Itaz

JUAN EUSEBIO ITAZ
Presidente Adoc.

MANUEL FERNANDO GUERRERO
Secretario Adoc.

• El apoyo de la administración municipal está directamente a la ratificación de la gerencia. El resto de funcionarios de AAA deben recibir el pre-aviso como corresponde.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.541.318**

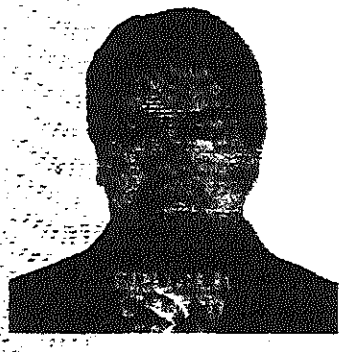
ORDOÑEZ

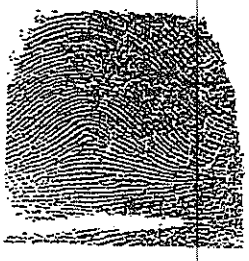
APELLIDOS

ALVARO ALBEIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1963**

LA SIERRA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1981 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1103700-00246741-M-0007541318-20100729 0023097425A 1 33449788

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORDOÑEZ		ALVARO ALBEIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 7.541.318

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( )

PAÍS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 7.541.318 D.M 20

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 03 AÑO 1963

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: LA SIERRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Sur

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: LA SIERRA

TELÉFONO: 3128332134 EMAIL: alvaroalbeiro2008@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o	9o.	10	11	MES 1. AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		ADMINISTRADOR PUBLICO		2010	1032664-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD *AAA LA SIERRA APC*	*PÚBLICA* *x*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *CAUCA*	*MUNICIPIO* *LA SIERRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *eaalasierra@hotmail.com*
TELÉFONOS *3104105645*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 0 1 MES 0 5 AÑO 2 0 2 4		*FECHA DE RETIRO* DÍA 0 1 MES 0 5 AÑO 2 0 2 8
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *AAA LA SIERRA APC*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *CAUCA*	*MUNICIPIO* *LA SIERRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *eaalasierra@hotmail.com*
TELÉFONOS *3104105645*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 0 1 MES 0 5 AÑO 2 0 2 0		*FECHA DE RETIRO* DÍA 0 1 MES 0 5 AÑO 2 0 2 4
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *ALCALDIA MUNICIPAL*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *CAUCA*	*MUNICIPIO* *LA SIERRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *alcaldía@lasierra.cauca.gov.co*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 0 1 MES 1 0 AÑO 2 0 0 4		*FECHA DE RETIRO* DÍA 3 0 MES 0 9 AÑO 2 0 0 5
CARGO O CONTRATO *PROMOTOR DE DESARROLLO*	*DEPENDENCIA* *UNIDAD DE GOBIERNO*		*DIRECCIÓN* *Calle 4 No 18-20 Barrio Sur*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *CONCEJO MUNICIPAL*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *CAUCA*	*MUNICIPIO* *LA SIERRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *concejomunicipal@lasierra-cauca.gov.co*
TELÉFONOS *3146404785*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 0 1 MES 0 1 AÑO 2 0 0 1		*FECHA DE RETIRO* DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 0 3
CARGO O CONTRATO *CONCEJAL*	*DEPENDENCIA* *CONCEJO MUNICIPAL*		*DIRECCIÓN* *Calle 4 No 18-20 Barrio Sur*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Colegio
"Francisco José de Caldas"
La Sierra - Cauca

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. 201-1-127-15-05
Dane 119392002235
Dirección La Sierra
Jornada Diurna

En La Sierra a los treinta y un (31) días del mes de enero del año 1998 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado once, los suscritos Rector y Secretario (a), en la Rectoría del Colegio "Francisco José de Caldas" Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por RESOLUCION para otorgar el título de Bachiller en la modalidad de Académico según Resolución N°. 003932 del treinta (30) de diciembre de 19 96.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media - Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relacionan a continuación ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, cc.No 7'541.319 de Armenia.

Es fiel copia del Acta original General N°. 17 de fecha 31 de enero de 1998 que consta de diecinueve (19) alumnos, que comienzan con el nombre de NELVA CECILIA ANACONA OBANDO y se cierra con el nombre de KARITZA ROCIO VIDAL TUQUERRES

NOMBRE Diógenes Ever Rolano Cerón
RECTOR (A)

NOMBRE María Elena Franco Muñoz
SECRETARIO(A)

Dada en La Sierra a los treinta y un (31) días del mes enero de mil novecientos noventa y ocho (199 8)

Firmado y Sellado

RECTOR (A)
C.C N° 1'606.727 de Popayán

SECRETARIO (A)
C.C. N° 31'933.175 de Popayán

DIPLOMA N° 17884

Impresiones Gráficas - Carrera 6ª N° 5-81 Tel 240824 Popayán

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ

C.C. No. 7.541.318 de Armenia (Quindío)

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

POPAYÁN (CAUCA) 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REGISTRO ESAP No. 2010 - 19867 (DECRETO 2150 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1995)
ANOTADO AL FOLIO 103 DEL LIBRO DE REGISTRO No 12, BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE GRADO

En el libro número 1 de Actas de Grado del Programa de Administración Pública Territorial, aparece en el folio 6 el Acta número 011, que textualmente dice: "En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), siendo las 5:30 p.m. la Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Cauca, celebró la sesión académica presidida por el doctor JOSE DIEGO HENAO GIRALDO, Director Territorial, mediante Resolución 1595 del 25 de septiembre de 2009 y delegado según Resolución No 2042 del 3 de noviembre de 2009, con el objeto de conferir el Título de **ADMINISTRADOR PUBLICO**, al estudiante ... **ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.541.318 de Armenia (Quindío), Registro ESAP 2010-19867, Libro 12, Folio 103.

El graduando prestó el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público, y a mantener lealtad a la Escuela Superior de Administración Pública, en los actos públicos y privados de su vida.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

Fdo: JOSE DIEGO HENAO GIRALDO
Director Territorial

Fdo: LUZ ILBA RODRIGUEZ DELGADO
Secretaria Ad-Hoc"

Bogotá D.C.

EDGARD SIERRA CARDOZO
Secretario General

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO DEFINIDO

No. 08 DE 2023

EMPLEADOR	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA.(A.A.A LA SIERRA)
DIRECCION DEL EMPLEADOR	LA SIERRA CAUCA
NIT	900664903-1
EMPLEADO	ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ C.C. No. 7541318 de Armenia Quindio
DIRECCION DEL EMPLEADO	LA SIERRA CAUCA
LUGAR, FECHA DE N. Y NACIONALIDAD	LA SIERRA CAUCA, MARZO 26 DE 1963 COLOMBIANA
CARGO A DESEMPEÑAR	GERENTE
SALARIO MENSUAL	($3.077.372) TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.
PERIODOS DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIO	MAYO 01 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	MAYO 01 DE 2028
PLAZO	CUATRO AÑOS

Entre los suscritos a saber WALTER MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.284 expedida en La Sierra Cauca, MANUEL FERNANDO GUERRERO con CC N° 4.614.889 y JUAN EUSEBIO ITAZ, identificado con numero de cedula N° 10.566.887, quienes actúan como PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO del Consejo de Administración de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA De ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA (A.A.A LA SIERRA) con NIT 9000M903-1, con domicilio en el municipio de La Sierra (Cauca), Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios regida por la Ley 142 de 1994 y concordantes, debidamente acreditada como tal ante la Superintendencia de Servicios Públicos, entidad que ejerce su Inspección vigilancia y control; en la calidad de presidente del Concejo de Administración, en adelante y para los efectos del presente contrato EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra ÁLVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.541.318 de Armenia Quindío, quien

en lo sucesivo y para todos los efectos. de este contrato se denominará EL EMPLEADO de las condiciones ya mencionadas. como queda al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término definido no inferior a cuatro años renovables.

Previas a las siguientes consideraciones generales. 1. Que la empresa A.A.A LA SIERRA posee dentro de la planta de personal el cargo de Gerente o Administrador como Representante Legal ante toda las instancias relacionadas con la empresa 2. Que el empleado, persona natural, civilmente capaz, sin que incurra en ella causal de inhabilidad e incompatibilidad y goza de las capacidades y calidades de experiencia aptitud y seriedad. 3. La empresa cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Que la empresa A.A.A LA SIERRA contrata los servicios personales del EMPLEADO y este se obliga: A) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado ejecutando de manera completa y oportuna las siguientes funciones esenciales particularizadas así: 1. Representar a la empresa ante los usuarios, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 3. Gestionar planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, al igual que el servicio de aseo de acuerdo con las necesidades actuales y futuras detectadas por la comunidad. 4. Establecer y coordinar los procesos de selección, vinculación, inducción, registro y control, capacitación y entrenamiento, bienestar social y salud ocupacional, de personal vinculado a la entidad. 5. Nombrar y remover a los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le corresponda realizar 6. Programar periódicamente evaluaciones de desempeño con el propósito de definir los requerimientos de capacitación que permitan el diseño y programación de eventos de desarrollo de personal, previa autorización de la dirección de la empresa. 7. Velar por el correcto y actualizado manejo de las hojas de vida del personal de la empresa. 8. Organizar y determinar las actividades y tareas a realizar durante la jornada laboral, teniendo en cuenta las prioridades a fin de atenderlas oportunamente. 9. Coordinar y vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la entidad, así como definir el reglamento interno de la misma. 10. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de conexión al sistema, a fin de celebrar el contrato de servicios públicos con el suscriptor potencial. Autorizar las nuevas instalaciones

domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 11. Coordinar las acciones de control sobre: deudores morosos, listados de suspensión y de reconexiones. 12. Planear, organizar, dirigir y controlas las actividades correspondientes a la oportuna y excelente atención a los usuarios de la empresa. Coordinar el trámite y solución de las quejas y reclamos que los usuarios formulen y que se relacionen con el cumplimiento de las actividades propias del objeto social de la misma. 13. Vigilar la calidad de agua, los servicios de acueducto y alcantarillado que consume y recibe el usuario a fin de desarrollar proyectos o planes que garanticen su competitividad 14. Diseñar las rutad y horarios para la recolección de los residuos sólidos, y la entrega de facturación. 15. Coordinar y desarrollar de tipo cultural, educativo o de otra índole que conlleven a integrar a la comunidad con la gestión de los servicios A.A.A. 16. Presentar para estudio y aprobación a la administración municipal la proyección de subsidios requeridos establecidos por la ley. 17. Verificar el proceso de registro e imputación contable y presupuestal de todos los ingresos, erogaciones y demás obligaciones de la entidad. 18. Revisar los estados financieros y sus anexos para determinar la situación económica y financiera de la empresa y presentar las propuestas pertinentes. 19. Dirigir el proceso de organización, actualización y conservación del sistema de archivo y correspondencia. 20. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija los órganos directivos. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 21. Suministrar a organismos públicos o privados los informes que le sean debidamente solicitados. 22. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores las recomienden los órganos directivos o a quien corresponda. 23. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos exigidos en la norma. 24. Los demás servicios que se requieran en atención a la ocupación del contratista y las necesidades de A.A.A. LA SIERRA. B. a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y C. a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN, EL EMPLEADOR pagara al EMPLEADO por la prestación de sus servicios profesionales, un salario mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SIENTE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 3.077.372), más viáticos, alimentación y hospedaje siempre que se adelantan diligencias de la

empresa fuera de la municipalidad, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1; II Y III del título VII del C.S.T PARÁGRAFO PRIMERO: se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada y el 17,5% restantes está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del C.S T. PARAGRAFO SEGUNDO: las partes acuerdan que en los casos en los que se le reconozcan viáticos de transporte, de alimentación, hospedaje y/o vivienda y vestuario por diligencias propias de su cargo fuera del municipio al trabajador beneficios diferentes al salario, por los conceptos antes mencionados, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laboral, ni el pago de aportes parafiscales diferentes a los de seguridad social), de conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley 50 /90, en concordancia del artículo 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrato contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse o darse cuenta de el por escrito, a la brevedad, al EMPLEADOR o a su representante para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar de pago a horas extras.

CUARTO: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obligará a laborar la jornada mixta de (48) horas semanales, salvo estipulación escrita y expresa en el contrato, se obliga a laborar la jornada misma legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos a justarlos cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en los dispuestos el art. 164 del CST, modificando por el art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el art. 167 ibídem. De igual manera, los partes podrán acordad que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2020.

Por lo anterior, los horarios estipulados y convenidos entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, en el presente se discriminan describen de la siguiente forma.

MARTES A VIERNES 8:00 Am - 12:00 Pm Y 2:00 Pm - 5:00 Pm

SABADO; 8:00 am- 2:00 Pm

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será a término definido de acuerdo a los estatutos de la Empresa A.A.A La Sierra, iniciando el 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2028.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los art. 62 y 63 del CST, modificados por el art. 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas , laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que conforman parte integra del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DE LA CONDICIONES LABORALE. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en el ejercicio de su poder subordinantes, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de su prestación de servicios el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para el de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del CST modificado por El art 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen del traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57, C.S.T.

OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL EMPLEADO para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del C.S.T, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

NOVENA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación

Para constancia se firman en la Sierra Cauca, el primero (1) día del mes de mayo de 2024.

POR A.A.A. LA SIERRA

WALTER MUÑOZ
CC.10.566.284
Presidente

MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA
Vicepresidente
CC. 4.814.889

EL TRABAJADOR

ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ
CC. 7.541.318
Gerente

JUAN EUSEBIO ITAZ
Secretario
CC. 10.566.887

ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
"A.A.A. LA SIERRA A.P.C"
Nit: 900664903-1

Libertad y Orden

CONTRATO LABORAL A TERMINO DEFINIDO

No. 02 DE 2020

CONTRATANTE	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA (A A A LA SIERRA)
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	LA SIERRA CAUCA
NIT	900664903-1
CONTRATISTA	ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ C C. No 7.541.318 de Armenia Quindio
DIRECCION DEL CONTRATISTA	LA SIERRA CAUCA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO. Y NACIONALIDAD	LA SIERRA CAUCA, MARZO 26 DE 1963 COLOMBIANA
CARGO A DESEMPEÑAR	GERENTE
VALOR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($2.428.140) MENSUALES
FECHA INICIO	1 MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	1 MAYO DE 2024
PLAZO	CUATRO AÑOS

Entre los suscritos a saber, ABLES MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.567.522 expedida en La Sierra Cauca, quien actúa como PRESIDENTE del Consejo de Administración de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA De ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA (A.A.A LA SIERRA) con NIT 9000M903-1, con domicilio en el municipio de La Sierra (Cauca), Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios regida por la Ley 142 de 1994 y concordantes, debidamente acreditada como tal ante la Superintendencia de Servicios Públicos, entidad que ejerce su inspección vigilancia y control; en la calidad de presidente del Concejo de Administración, en adelante y para los efectos del presente contrato EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra ÁLVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.541.318 de Armenia Quindío, quien en lo sucesivo y para todos

Powered by CamScanner

los efectos. de este contrato se denominara EL EMPLEADO de las condiciones ya mencionadas, como queda al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término definido no inferior a cuatro años renovables.

Previas a las siguientes consideraciones generales: 1. Que la empresa A.A.A LA SIERRA posee dentro de la planta de personal el cargo de Gerente o Administrador como Representante Legal. 2. Que el empleado, persona natural, civilmente capaz, sin que incurra en ella causal de inhabilidad e incompatibilidad y goza de las capacidades y calidades de experiencia aptitud y seriedad. 3. La empresa cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, Que la empresa A.A.A LA SIERRA contrata los servicios personales del EMPLEADO y este se obliga: A) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado ejecutando de manera completa y oportuna las siguientes funciones esenciales particularizadas así: 1. Representar a la empresa ante los usuarios, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 3. Gestionar planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, al igual que el servicio de aseo de acuerdo con las necesidades actuales y futuras detectadas por la comunidad. 4. Establecer y coordinar los procesos de selección, vinculación, inducción, registro y control, capacitación y entrenamiento, bienestar social y salud ocupacional, de personal vinculado a la entidad. 5. Nombrar y remover a los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le corresponda realizar 6. Programar periódicamente evaluaciones de desempeño con el propósito de definir los requerimientos de capacitación que permitan el diseño y programación de eventos de desarrollo de personal, previa autorización de la dirección de la empresa. 7. Velar por el correcto y actualizado manejo de las hojas de vida del personal de la empresa. 8. Organizar y determinar las actividades y tareas a realizar durante la jornada laboral, teniendo en cuenta las prioridades a fin de atenderlas oportunamente. 9. Coordinar y vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la

Powered by CamScanner

entidad, así como definir el reglamento interno de la misma. 10. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de conexión al sistema, a fin de celebrar el contrato de servicios públicos con el suscriptor potencial. Autorizar las nuevas instalaciones domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 11. Coordinar las acciones de control sobre: deudores morosos, listados de suspensión y de reconexiones. 12. Planear, organizar, dirigir y controlas las actividades correspondientes a la oportuna y excelente atención a los usuarios de la empresa. Coordinar el trámite y solución de las quejas y reclamos que los usuarios formulen y que se relacionen con el cumplimiento de las actividades propias del objeto social de la misma. 13. Vigilar la calidad de agua, los servicios de acueducto y alcantarillado que consume y recibe el usuario a fin de desarrollar proyectos o planes que garanticen su competitividad 14. Diseñar las rutad y horarios para la recolección de los residuos sólidos, y la entrega de facturación. 15. Coordinar y desarrollar de tipo cultural, educativo o de otra índole que conlleven a integrar a la comunidad con la gestión de los servicios A.A.A. 16. Presentar para estudio y aprobación a la administración municipal la proyección de subsidios requeridos establecidos por la ley. 17. Verificar el proceso de registro e imputación contable y presupuestal de todos los ingresos, erogaciones y demás obligaciones de la entidad. 18. Revisar los estados financieros y sus anexos para determinar la situación económica y financiera de la empresa y presentar las propuestas pertinentes. 19. Dirigir el proceso de organización, actualización y conservación del sistema de archivo y correspondencia. 20. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija los órganos directivos. Para tal efecto se presentaran los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 21. Suministrar a organismos públicos o privados los informes que le sean debidamente solicitados. 22. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores les recomienden los órganos directivos o a quien corresponda. 23. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos exigidos en la norma. 24. Los demás servicios que se requieran en atención a la ocupación del contratista y las necesidades de A.A.A. LA SIERRA. B. a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de esta contrato; y C. a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: REMUNERACIÓN, EL EMPLEADOR pagara al **EMPLEADO** por la prestación de sus servicios profesionales, un salario mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA pesos ($ 2,428,140), pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I; II Y III del título VII del C.S.T **PARÁGRAFO PRIMERO:** se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada y el 17,5% restantes está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las partes acuerdan que en los casos en los que se le reconozcan al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laboral, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley 50 /90, en concordancia del artículo 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrato contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse o darse cuenta de el por escrito, a la brevedad, al EMPLEADOR o a sus representante para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar de pago a horas extras.

CUARTO: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obligara a laborar la jornada mixta de (48) horas semanales, salvo estipulación escrita y expresa en el contrato, se obliga a

Powered by CamScanner

laborar la jornada misma legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos a justarlos cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en los dispuestos el art. 164 del CST, modificando por el art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el art. 167 ibidem. De igual manera, los partes podrán acordad que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2020.

Por lo anterior, los horarios estipulados y convenidos entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, en el presente se discriminan describen de la siguiente forma.

LUNES Y SABADO; 8:00 am- 1:00 Pm
MARTES A VIERNES 8:00 Am – 12:00 Pm Y 2:00 Pm – 5:00 Pm

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será a término definido de acuerdo a los estatutos de la Empresa A.A.A La Sierra, iniciando el 1 de mayo de 2020 hasta el 1 de mayo de 2024.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los art. 62 y 63 del CST, modificados por el art. 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas , laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que conforman parte integra del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DE LA CONDICIONES LABORALE. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en el ejercicio de su poder subordinantes, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de su prestación de servicios el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para el de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del CST modificado por

Powered by CamScanner

El art 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen del traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57, C.S.T.

OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL EMPLEADO para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del C.S.T, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

NOVENA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL EMPLEADO** en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Para constancia se firman en la Sierra Cauca, el primero (1) día del mes de Mayo de 2020.

Atentamente,

ARLEX MORENO
CC. 10.567.522 De la Sierra
Presidente: Consejo de Administración

ÁLVARO ALBEIRO ORDOÑEZ
C.C. 7.541,318 de Armenia
Gerente

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

C E R T I F I C A

El señor ALVARO ALVEIRO ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.541.318 expedida en Armenia, estuvo vinculado a la Administración Municipal de La Sierra Cauca, desempeñando el cargo de Promotor de Desarrollo Comunitario a partir del 1 de octubre de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2005.

Dado en la Unidad Administrativa y de Gobierno a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

EDWIN NEIL PIAMBA ALBAN
Secretario de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA SIERRA
CONCEJO MUNICIPAL

09
CML.S-02-13

La Sierra Cauca, 23 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SIERRA CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 7.541.318 expedida en Armenia, se desempeñó como concejal en esta municipalidad durante el periodo institucional 2001-2003 por el Movimiento Apertura Liberal.

La presente se expide por solicitud del interesado

JIMMY ALFREDO TROCHEZ MUÑOZ
CC 10.293.324

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO DEFINIDO

No. 08 DE 2023

EMPLEADOR	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA.(A.A.A LA SIERRA)
DIRECCION DEL EMPLEADOR	LA SIERRA CAUCA
NIT	900664903-1
EMPLEADO	ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ C.C. No. 7541318 de Armenia Quindio
DIRECCION DEL EMPLEADO	LA SIERRA CAUCA
LUGAR, FECHA DE N. Y NACIONALIDAD	LA SIERRA CAUCA, MARZO 26 DE 1963 COLOMBIANA
CARGO A DESEMPEÑAR	GERENTE
SALARIO MENSUAL	($3.077.372) TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.
PERIODOS DE PAGO	MENSUAL
FECHA DE INICIO	MAYO 01 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	MAYO 01 DE 2028
PLAZO	CUATRO AÑOS

Entre los suscritos a saber WALTER MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.566.284 expedida en La Sierra Cauca, MANUEL FERNANDO GUERRERO con CC N° 4.614.889 y JUAN EUSEBIO ITAZ, identificado con numero de cedula N° 10.566.887, quienes actúan como PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO del Consejo de Administración de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA De ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA (A.A.A LA SIERRA) con NIT 9000M903-1, con domicilio en el municipio de La Sierra (Cauca), Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios regida por la Ley 142 de 1994 y concordantes, debidamente acreditada como tal ante la Superintendencia de Servicios Públicos, entidad que ejerce su inspección vigilancia y control; en la calidad de presidente del Concejo de Administración, en adelante y para los efectos del presente contrato EL EMPLEADOR, por una parte y por la otra ÁLVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.541.318 de Armenia Quindío, quien

en lo sucesivo y para todos los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADO de las condiciones ya mencionadas, como queda al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término definido no inferior a cuatro años renovables.

Previas a las siguientes consideraciones generales. 1. Que la empresa A.A.A LA SIERRA posee dentro de la planta de personal el cargo de Gerente o Administrador como Representante Legal ante toda las instancias relacionadas con la empresa. 2. Que el empleado, persona natural, civilmente capaz, sin que incurra en ella causal de inhabilidad e incompatibilidad y goza de las capacidades y calidades de experiencia aptitud y seriedad. 3. La empresa cuenta con disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, el cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Que la empresa A.A.A LA SIERRA contrata los servicios personales del EMPLEADO y este se obliga: A) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado ejecutando de manera completa y oportuna las siguientes funciones esenciales particularizadas así: 1. Representar a la empresa ante los usuarios, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 3. Gestionar planes y proyectos a corto, mediano y largo plazo para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, al igual que el servicio de aseo de acuerdo con las necesidades actuales y futuras detectadas por la comunidad. 4. Establecer y coordinar los procesos de selección, vinculación, inducción, registro y control, capacitación y entrenamiento, bienestar social y salud ocupacional, de personal vinculado a la entidad. 5. Nombrar y remover a los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le corresponda realizar 6. Programar periódicamente evaluaciones de desempeño con el propósito de definir los requerimientos de capacitación que permitan el diseño y programación de eventos de desarrollo de personal, previa autorización de la dirección de la empresa. 7. Velar por el correcto y actualizado manejo de las hojas de vida del personal de la empresa. 8. Organizar y determinar las actividades y tareas a realizar durante la jornada laboral, teniendo en cuenta las prioridades a fin de atenderlas oportunamente. 9. Coordinar y vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la entidad, así como definir el reglamento interno de la misma. 10. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de conexión al sistema, a fin de celebrar el contrato de servicios públicos con el suscriptor potencial. Autorizar las nuevas instalaciones

domiciliarias de acueducto y alcantarillado. 11. Coordinar las acciones de control sobre: deudores morosos, listados de suspensión y de reconexiones. 12. Planear, organizar, dirigir y controlas las actividades correspondientes a la oportuna y excelente atención a los usuarios de la empresa. Coordinar el trámite y solución de las quejas y reclamos que los usuarios formulen y que se relacionen con el cumplimiento de las actividades propias del objeto social de la misma. 13. Vigilar la calidad de agua, los servicios de acueducto y alcantarillado que consume y recibe el usuario a fin de desarrollar proyectos o planes que garanticen su competitividad 14. Diseñar las rutad y horarios para la recolección de los residuos sólidos, y la entrega de facturación. 15. Coordinar y desarrollar de tipo cultural, educativo o de otra índole que conlleven a integrar a la comunidad con la gestión de los servicios A.A.A. 16. Presentar para estudio y aprobación a la administración municipal la proyección de subsidios requeridos establecidos por la ley. 17. Verificar el proceso de registro e imputación contable y presupuestal de todos los ingresos, erogaciones y demás obligaciones de la entidad. 18. Revisar los estados financieros y sus anexos para determinar la situación económica y financiera de la empresa y presentar las propuestas pertinentes. 19. Dirigir el proceso de organización, actualización y conservación del sistema de archivo y correspondencia. 20. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija los órganos directivos. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 21. Suministrar a organismos públicos o privados los informes que le sean debidamente solicitados. 22. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores las recomienden los órganos directivos o a quien corresponda. 23. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos exigidos en la norma. 24. Los demás servicios que se requieran en atención a la ocupación del contratista y las necesidades de A.A.A. LA SIERRA. B. a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y C. a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos e informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN, EL EMPLEADOR pagara al EMPLEADO por la prestación de sus servicios profesionales, un salario mensual de TRES MILLONES SETENTA Y SIENTE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 3.077.372), más viáticos, alimentación y hospedaje siempre que se adelantan diligencias de la

empresa fuera de la municipalidad, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1; II Y III del título VII del C.S.T PARÁGRAFO PRIMERO: se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada y el 17,5% restantes está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VIII del C.S.T. PARAGRAFO SEGUNDO: las partes acuerdan que en los casos en los que se le reconozcan viáticos de transporte, de alimentación, hospedaje y/o vivienda y vestuario por diligencias propias de su cargo fuera del municipio al trabajador beneficios diferentes al salario, por los conceptos antes mencionados, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laboral, ni el pago de aportes parafiscales diferentes a los de seguridad social), de conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley 50 /90, en concordancia del artículo 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo en contrato contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse o darse cuenta de el por escrito, a la brevedad, al EMPLEADOR o a su representante para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar de pago a horas extras.

CUARTO: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obligará a laborar la jornada mixta de (48) horas semanales, salvo estipulación escrita y expresa en el contrato, se obliga a laborar la jornada misma legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos a justarlos cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en los dispuestos el art. 164 del CST, modificando por el art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el art. 167 ibídem. De igual manera, los partes podrán acordad que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2020.

Por lo anterior, los horarios estipulados y convenidos entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, en el presente se discriminan describen de la siguiente forma.

MARTES A VIERNES 8:00 Am - 12:00 Pm Y 2:00 Pm - 5:00 Pm

SABADO; 8:00 am- 2:00 Pm

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será a término definido de acuerdo a los estatutos de la Empresa A.A.A La Sierra, iniciando el 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2028.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los art. 62 y 63 del CST, modificados por el art. 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas , laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que conforman parte integra del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DE LA CONDICIONES LABORALE. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en el ejercicio de su poder subordinantes, tales como turnos y jornadas de trabajo, lugar de su prestación de servicios el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para el de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del CST modificado por El art 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen del traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57, C.S.T.

OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL EMPLEADO para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del C.S.T, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

NOVENA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL EMPLEADO en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación

Para constancia se firman en la Sierra Cauca, el primero (1) día del mes de mayo de 2024.

POR A.A.A. LA SIERRA

WALTER MUÑOZ
CC.10.566.284
Presidente

MANUEL FERNANDO GUERRERO ORTEGA
Vicepresidente
CC. 4.614.889

EL TRABAJADOR

ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ
CC. 7.541.318
Gerente

JUAN EUSEBIO ITAZ
Secretario
CC. 10.566.887

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277386224

PIB
08:57:14

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA identificado(a) con NIT número 9006649031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 08:58:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006649031
Código de Verificación	900664903125073008581 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277386077

PIB
08:56:05

Bogotá DC, 30 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7541318:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de julio de 2025, a las 08:53:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7541318
Código de Verificación	75413182507300853 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:45 AM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7541318**

Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ ALVARO ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2025 08:52:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7541318** y Nombre: **ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121525033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE:

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75413118 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2025 08:52 AM

Código verificación: 3BGNeVr4TX2

Válido hasta: 12/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:13 horas del 14/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7541318**, Apellidos y Nombres **ORDOÑEZ ALVARO ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CRC - Corporación Autónoma Regional del Cauca**, con NIT **891501885-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
IDENTIFICACIÓN:	NI-900664903
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-30
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-02
FECHA DE PAGO:	2025-06-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	33882214
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33882214
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 247.800	$ 247.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
Subtotal Salud		3	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.800	$ 361.800
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 683.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 763.000	$ 763.000
Subtotal Pensión		2	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.446.400	$ 1.446.400
14-23	860011153	POSITIVA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.400	$ 220.400
Subtotal ARL		1	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.400	$ 220.400
CCF14	891500182	COMFACAUCA	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.800	$ 361.800
Subtotal CCF		1	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.800	$ 361.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.390.400	$ 2.390.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/08/2025

LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA ADMINSITRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA-AAA LA SIERRA-APC

Los integrantes del Concejo de Administración de la Administración Pública Cooperativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Sierra Cauca, AAA LA SIERRA -A.P.C. conformado por el presidente, vicepresidente y secretario de acuerdo a los estatutos aprobados. Autorizamos al señor ALVARO ALBEIRO ORDOÑEZ, gerente de la empresa ADMINSITRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA-AAA LA SIERRA-APC, para celebrar el convenio cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Sierra, Cauca, para ejecutar el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS HÍDRICO QUE ABASTECEN LOS ACUEDUCTOS EN SIETE (7) VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA – CAUCA" por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($148.487.309) con la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).

Para constancia de lo anterior se firma en La Sierra Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

WALTER MOÑOZ
Presidente Consejo de administración

JUAN EUSEBIO ITAZ
secretario Consejo de administración

MANUEL FERNANDO GUERRERO
VICEPRESIDENTE

Powered by CamScanner

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 20241026733437288
Fecha: 2024-10-09
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Básicos

Razón Social:
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA SIERRA CAUCA

Sigla:
AAA LA SIERRA

Nit:
900664903 - 1

Fecha de Constitución:
2013-08-16

Fecha de Inicio de Operaciones:
2013-11-09

Estado del Prestador:
OPERATIVA

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:
ORDONES

Segundo Apellido:

Nombres:
ALVARO ALBEIRO

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 7541318

Cargo que ocupa:
GERENTE

Fecha de Posesión:
2019-01-01

Correo Electrónico:
aaalasierra@hotmail.com

Teléfono:

Suplentes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Identificación	Cargo
			:	

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:
CAUCA

Municipio:
LA SIERRA

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
LA SIERRA

Tel Contacto 1:
8255014

Extensión 1:

Tel Móvil:
3104105645

Tel Contacto 2:
8255014

Extensión 2:

Fax:

Correo electrónico de notificación autorizada
aaalasierra@hotmail.com

Dirección:
aaalasierra@hotmail.com

Dirección de Notificación

Departamento:
CAUCA

Municipio:
LA SIERRA

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:
LA SIERRA

Dirección:
EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: ORGANIZACION AUTORIZADA
Fecha de Naturaleza:2013-08-16

Clase:
MIXTA

Orden:
PRESTADOR EN MUNICIPIO MENOR

Tipo de persona jurídica:

CERTIFICADO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 20241026733437288
Fecha: 2024-10-09
Motivo: ACTUALIZACION

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO **Número de Suscriptores:** MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS

CAUCA - LA SIERRA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA SIERRA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*LAVADO DE AREAS PUBLICAS	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*

Servicio: ALCANTARILLADO **Número de Suscriptores:** MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS

CAUCA - LA SIERRA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA SIERRA
Número de Suscriptores - 519

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*COMERCIALIZACION	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*CONDUCCION DE RESIDUOS LIQUIDOS	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*DISPOSICION FINAL	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*RECOLECCION	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*

Servicio: ACUEDUCTO **Número de Suscriptores:** MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS

CAUCA - LA SIERRA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - LA SIERRA
Número de Suscriptores - 872
Tipo de de Distribución - Red Distribucion
Condición Diferencial- - -
Aplica Metodología - Si

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*ADUCCION	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*ALMACENAMIENTO	2013-11-09		CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*

CERTIFICADO

Servicios y Actividades

*CAPTACION	2013-11-09	CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*COMERCIALIZACION	2013-11-09	CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*CONDUCCION	2013-11-09	CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*DISTRIBUCION	2013-11-09	CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*
*TRATAMIENTO	2013-11-09	CGO-LSC-001	2020-01-02	2022-01-02	*SI*

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ASEO-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	001	2017-05-30	2017-05-30	NO		
ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	001	2017-05-30	2017-05-30	NO		
ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	001	2017-05-30	2017-05-30	NO		
ASEO-BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	001	2017-05-30	2017-05-30	NO		

Propiedad Empresa

Número de Propietarios
6

Junta Directiva

Miembro de la Junta				Empresa que Representa		
Nombre	**Tipo Documento**	**Identificación**	**Cargo en la Junta**	**Nombre**	**Tipo Documento**	**Identificación**
REINEL ANACONA PARRA	CEDULA DE CIUDADANIA	10567136	OTRO			
WALTER MUÑOZ	CEDULA DE CIUDADANIA	10566284	PRESIDENTE			
GUERRERO ORTEGA MANUEL FERNANDO	CEDULA DE CIUDADANIA	4614889	VICEPRESIDENTE			
JUAN EUSEBIO ITAZ	CEDULA DE CIUDADANIA	10566887	SECRETARIO			
HERIBERTO LOPEZ ALBAN	CEDULA DE CIUDADANIA	16213923	OTRO			
PALECHOR MOLINA MAIRA JIMENA	CEDULA DE CIUDADANIA	1061704516	OTRO			

CERTIFICADO